

MIEMBROS  
forosocial  
independiente



DICIEMBRE 2021

Nº 55

## CONTENIDOS:

### Primeros Auxilios:

*Las Lesiones.*

### Artículo de Interés:

*El despido colectivo (ERE)*

### Prevención de

### Riesgos:

*“Los centros de trabajo”*

### Mucho Más en el

*interior...*

## EDITORIAL:

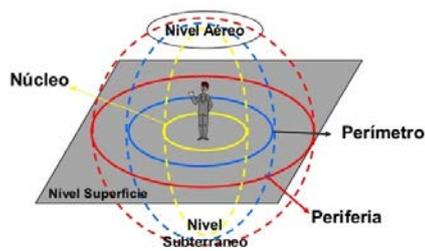
*Firma Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2022.*

# La Revista de ATES

### Técnico Profesional:

*La Seguridad en la profesión.*

### Teoría de Protección Esférica



### Preguntas de los Afiliados:

*La inactividad en la profesión de Vigilante de Seguridad.*



### Artículo de Interés:

*Las pensiones en 2022.*



Sede Central Sindicato ATES

C/ Alcalá, 414 3ª Planta 28027 Madrid -Madrid-  
(Entrada por Avda. de la Institución Libre de Enseñanza nº 2)  
Teléfono: 915 478 763  
Web: [www.sindicatoates.com](http://www.sindicatoates.com)  
Email: [informacion@sindicatoates.com](mailto:informacion@sindicatoates.com)



## PERMISOS RETRIBUIDOS Y PRESTACION ILT 2022

Matrimonio del trabajador.	<b><u>17 días.</u></b> El trabajador podrá disfrutar continuamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.
Enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.	<b><u>2 días</u></b> ampliables a <b><u>4 días</u></b> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. <i>“En caso de enfermedad o intervención grave, este permiso podrá tomarse dentro de los 7 días del hecho causante.</i>
Traslado de domicilio.	<b><u>2 días.</u></b>
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.	<b><u>2 días</u></b> ampliables a <b><u>4 días</u></b> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación vigente que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio.	<b><u>Por el tiempo indispensable.</u></b>
Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de la Trabajadores.	<b><u>Por el tiempo establecido.</u></b>
Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge.	<b><u>1 día</u></b> ampliable a <b><u>3 días</u></b> por desplazamiento.
Por bautizo de hijo o nieto.	<b><u>1 día</u></b>
Primera Comuni3n de un hijo o nieto.	<b><u>1 día</u></b>
Día de Asunto Propio ( <b><i>no retribuido</i></b> )	<b><u>1 día con limitaci3n (art. 55) punto; 1 y 2 convenio colectivo</u></b>
Por cita de m3dico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Aut3nomas.	<b><u>3 horas de permiso m3ximo.</u></b>

## INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

<b><i>Incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad o accidente no laboral.</i></b>	Del día <b><u>1 al 3</u></b> , por una sola vez al a3o, el 50% de la base de cotizaci3n.
	Del día <b><u>4 al 20</u></b> , el 80% de la base de cotizaci3n
	Del día <b><u>21 al 40</u></b> , el 100% de la base de cotizaci3n.
	Del <b><u>41 al 60</u></b> , el 90% de la base de cotizaci3n.
	Del <b><u>61 al 90</u></b> , el 80% de la base de cotizaci3n.
	Del <b><u>91</u></b> en adelante, si procede como esta legislado.
<b><i>Hospitalizaci3n.</i></b>	Se cobrará el <b><u>100%</u></b> de la base de cotizaci3n, desde la fecha de su hospitalizaci3n, durante <b><u>40</u></b> días m3ximo, aunque parte de dichos días este hospitalizado y otra parte no, y en per3odo de recuperaci3n ó postoperatorio, pero siempre que siga de baja.
<b><i>Incapacidad laboral transitoria en caso de accidente laboral.</i></b>	Las empresas complementaran hasta el <b><u>100%</u></b> . <b><u>De la tabla salarial</u></b> siempre que la base reguladora no sea superior.

## EDITORIAL: Negociación convenio 2022

Como ya decíamos en la editorial del mes de septiembre. Nos temíamos lo peor... Aunque ya estamos acostumbrados a más de lo mismo.

Se ha vuelto a la regresión y a la pérdida de poder adquisitivo. Finalmente, con un **2%** de subida salarial en el Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad "**no tenemos ni para pipas**".

Teniendo en cuenta los datos que vamos conociendo. La inflación anual estimada del IPC en noviembre de 2021 es del **5,6%**, de acuerdo con el indicador adelantado elaborado por el INE. Este indicador proporciona un avance del IPC que, en caso de confirmarse, supondría un aumento de dos décimas en su tasa anual, ya que en el mes de octubre esta variación fue del 5,4%.

Y sigue subiendo, veremos como finaliza esta locura de precios.

Consecuencia de todo esto: unos por la firma de un convenio colectivo pésimo y otras por las consecuencias de los depredadores económicos. El bolsillo de los trabajadores se está quedando sin fondos.

Fernando Martínez  
Responsable de Información.

"Os dejo esta viñeta realizada por nuestro colaborador e ilustrador; Carlos Álvarez García"



## SUMARIO:

<b>Portada.</b>	Página	01
<b>Licencias Retribuidas.</b>	Página	02
<b>Editorial.</b> <i>Firma Convenio Colectivo 2022.</i>	Página	03
<b>Artículo de Interés</b> <i>La inactividad en la profesión.</i>	Páginas	04-05
<b>Preguntas de los afiliados/as</b>	Páginas	06-07
<b>Artículo de Análisis</b> <i>El despido colectivo.</i>	Páginas	08-09-10-11
<b>Acuerdo de Pensiones 2021:</b>	Páginas	12-13-14-15-16
<b>Prevención de Riesgos:</b> <i>Los centros de trabajo.</i>	Página	17
<b>Primeros Auxilios:</b> <i>Las Lesiones.</i>	Páginas	18-19
<b>Técnico Profesional:</b> <i>Conceptos de la Seguridad.</i>	Páginas	20-21-22
<b>Artículo de Interés</b> <i>Indemnización y denuncia Inspección de Trabajo.</i>	Páginas	23-24
<b>Guía de servicios 2021 para afiliados/as del SINDICATO.</b>	Páginas	25-26-27-28
<b>Nuevos anunciantes</b>	Páginas	29-36
<b>Cursos para Afiliados/as</b>	Páginas	37 - 44
<b>Calendario laboral e ILT</b>	Páginas	45-46
<b>Tablas salariales 2022</b>	Páginas	47-48-49
<b>Carta felicitación Navidad 2021</b>	Páginas	50
<b>Hoja de afiliación</b>	Página	51

## ARTICULO DE INTERES: La inactividad en la profesión de Vigilante (I parte)

*La inactividad de los Vigilantes de Seguridad en la Ley 5/2014 de Seguridad Privada*

Con motivo de las diferentes consultas que han sido efectuadas en el Sindicato por los afiliados en referencia a la inactividad (ejercicio de funciones) dentro de la Ley de Seguridad Privada (LSP).

A continuación, os trasladamos un informe de la Unidad Central de Seguridad Privada (UCSP), en el cual queda claro cómo quedaría la cuestión planteada.

Se emite el presente informe ante la necesidad de reflejar la postura de esta Unidad sobre las numerosas consultas efectuadas al eliminar el periodo de inactividad para el personal de seguridad privada en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, así como la manera que le afectaría esta supresión a los canjes de los denominados Vigilantes Jurados, con la entrada en vigor de esta.

### CONSIDERACIONES

Con motivo de la entrada en vigor de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, se han planteado por las distintas Unidades Territoriales dudas sobre el trámite de renovación de la habilitación a los vigilantes de seguridad que llevan inactivos más de dos años en el ejercicio de la profesión de seguridad privada, así como con relación a la tramitación que debe seguirse en los canjes de los antiguos títulos nombramiento de los Vigilantes Jurados.



El artículo 10.6 de la anterior Ley 23/92 de Seguridad Privada, así como el artículo 64 del Reglamento de desarrollo de esta, establecía que la inactividad del personal de seguridad privada por tiempo superior a dos años exigiría el sometimiento a nuevas pruebas para poder desempeñar sus funciones. Por otra parte, el artículo 57.2 del vigente Reglamento de Seguridad Privada, establece que los vigilantes de seguridad deberán realizar cursos de actualización de **20 horas lectivas anuales**, en la forma que determine el Ministerio del Interior.

Al no establecerse pruebas específicas para este caso, la opción que tenían los vigilantes de seguridad inactivos durante más de dos años, era el sometimiento a las pruebas de acceso a la profesión, o bien desde la entrada en vigor de la Orden INT/318/2011, acreditar haber realizado un curso de actualización que recoge su artículo 10.3: “las pruebas específicas que debe superar el personal de seguridad privada debidamente habilitado que, habiendo permanecido inactivo más de dos años.....b) acreditar haber realizado un curso de actualización en materia normativa de seguridad privada, con una duración, como mínimo, de 40 horas lectivas..... a distancia”.

La actual Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, expone en sus fundamentos que “por inadecuado y distorsionador” se elimina el periodo de inactividad, que tantas dificultades y problemas ha supuesto para la normal reincorporación al sector del personal de seguridad privada. Por ello, el artículo 10.3 de la precitada Orden Ministerial, se ha quedado sin contenido, al contravenir la Ley 5/2014 de 4 de abril de Seguridad Privada, que elimina expresamente el periodo de inactividad.

Por otro lado, la Disposición Transitoria Decima del Real Decreto 2364/1994, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, viene a regular el canje de las acreditaciones que debe de efectuar el personal de seguridad privada habilitado con arreglo a la normativa anterior a la Ley 23/92 de Seguridad Privada.

El periodo para realizar el canje de las acreditaciones, obligatorio para ejercer las funciones como personal de seguridad privada, finalizó en el año 1997. Ante esta circunstancia se realizó consulta a la Secretaría General Técnica sobre criterio a seguir ante solicitudes posteriores a su finalización. Desde dicha Secretaria General se informó lo siguiente: “Que los plazos establecidos en la Disposición ▶

## ARTICULO DE INTERES: La inactividad en la profesión de Vigilante (II parte)

Transitoria, determinaban el periodo máximo de validez y eficacia jurídica de las anteriores acreditaciones, por lo que transcurrido dicho plazo, dichas acreditaciones dejarían de tener validez a los efectos que fueron otorgadas.

Sin embargo, el hecho de no haber canjeado las acreditaciones en dichos plazos **no afectaría a la validez jurídica** de las habilitaciones que se posean, aunque sí a la eficacia de las mismas para el desempeño de las funciones correspondientes.”

Es decir, que a criterio de la Secretaría General Técnica, una vez agotados los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Décima del Real Decreto aludido, los titulares de las tarjetas, licencias o títulos –nombramiento, distintos del modelo establecido, no podrán seguir desempeñando las funciones sin que se procedan al canje, pero sí **podrán efectuar el canje en cualquier momento**, siempre que acrediten que reúnen los requisitos necesarios para el ejercicio de la correspondiente profesión, en el momento de la solicitud y, obviamente, aportando el documento anterior acreditativo de su condición de personal de seguridad.

A la vista del pronunciamiento de la Secretaria General Técnica, se han venido concediendo los canjes que se han solicitado por el personal de seguridad privada, siempre que se hayan aportado los documentos que recojan su condición (los vigilantes jurados su título nombramiento en los Gobiernos Civiles, o certificado de éstos) y además acrediten que reúnen el resto de requisitos, según lo establecido en el Reglamento de Seguridad Privada de 1994, que está actualmente en vigor en lo que no contravenga la actual Ley de Seguridad Privada, conforme dispone la Disposición derogatoria única de la Ley 5/2014.

Conviene señalar que en la base de datos SEGURPRI, al proceder a dar de alta al personal de seguridad privada, para la obtención de la Tarjeta de Identificación Profesional (T.I.P) procedente de canje, en el campo de fecha de la habilitación (de la base de datos referida), no permite reflejar la fecha de la obtención del título nombramiento o fecha de juramentación en el antiguo Gobierno Civil, sino que hay que consignar la fecha de habilitación en la que se realiza el canje.

En base a todo lo anterior, a partir de la fecha 1 de agosto de 2011 se comenzó a exigir para proceder al canje el **curso de actualización** en materia de seguridad privada, junto con la aportación del resto de requisitos.

Con la entrada en vigor en fecha 05/06/2014 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada, que deroga la Ley 23/92, se deja sin efecto la inactividad del personal de seguridad privada, y aunque el vigente Reglamento 2364/94 y la Orden INT/318/2011, en sus artículos 64.2 y 10.3, respectivamente, la siguen contemplando, no es posible la aplicación de ambos, por entrar en contradicción con lo dispuesto en la vigente Ley 5/2014.

### CONCLUSIONES

Por lo tanto, mientras un nuevo Reglamento no recoja situación distinta a la mencionada, es criterio de esta Unidad:

1.- Puesto que el periodo de inactividad ha sido eliminado de la Ley 5/2014 de Seguridad Privada, no puede exigirse el requisito que contempla el artículo 64.2 del Reglamento de Seguridad Privada: “La inactividad del personal.....así como la superación de las pruebas específicas que para este supuesto se determinen”, ni el 10.3 de la Orden INT/318/2011, que determina las dos modalidades de las pruebas que debe superar el personal inactivo (ambos artículos derogados por contravenir la actual Ley de Seguridad Privada). **Es decir, cuando se solicite la renovación de la T.I.P., por caducidad, sustracción, pérdida o deterioro, la aportación de requisitos será la misma, tanto si está en activo como personal de seguridad privada como si no.**

2.- Por lo que respecta a los canjes, éstos deben seguir haciéndose tal y como se desprende del informe de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior. Es decir: “Se podrá efectuar el canje en cualquier momento, siempre que acrediten que reúnen los requisitos necesarios para el ejercicio de la correspondiente profesión (solicitud, dos fotografías, certificado psicofísico, declaración jurada y carecer de antecedentes penales), en el momento de la solicitud, y obviamente, aportando el documento anterior acreditativo de su condición de personal de seguridad”.

Todo ello sin perjuicio de la formación permanente que establece el artículo 7 de la Orden INT/318/2011, en desarrollo del artículo 57 del Reglamento de Seguridad Privada. ■

Fuente de Información: Unidad Central de Seguridad Privada.

## PREGUNTAS DE LOS AFILIADOS: Depósito de la licencia de armas

### DEPOSITO DE LA LICENCIA ARMAS EN LA GUARDIA CIVIL

En este artículo vamos a intentar aclarar la pregunta que nos hizo un afiliado. *¿Qué ocurre cuando nuestra licencia de armas está depositada en la intervención de armas de la Guardia Civil?*

Depositada o caducada la Licencia de armas, Dicha licencia podrá recuperarse si cumplen los requisitos que a continuación se explican:

En referencia a la licencia de armas tipo C, su posesión y depósito; y según un informe técnico de la Intervención Central de Armas y Explosivos y de la Secretaria General Técnica del Ministerio del Interior, pueden incurrir tres supuestos:

**SUPUESTO 1:** Vigilante de Seguridad que se encuentra prestando servicio con arma, realizará dos ejercicios de tiro al año.



**SUPUESTO 2:** Vigilante de Seguridad que tiene licencia de armas depositada en la Comandancia de la Guardia Civil, no presta servicio con arma y dicha licencia se encuentra en vigor, realizará un ejercicio de tiro al año.

**SUPUESTO 3:** Vigilante de Seguridad que tiene la licencia de armas depositada en la Comandancia de la Guardia Civil, no presta servicio con arma y dicha licencia ha caducado.

El informe técnico viene a decir lo siguiente:

"Las licencias del tipo C, no caducan ni tienen que ser renovadas, pero para conceder este tipo de licencias (C) o bien para mantenerlas, es necesario cumplir con una serie de requisitos que vienen regulados en el Reglamento de Seguridad Privada en sus artículos 84 y 85 (superar los ejercicios de tiro y las pruebas psicotécnicas)"

Así pues, solo habría cierto contratiempo en el **supuesto 3**, en el cual la licencia se encuentra temporalmente suspendida.

En estos casos si el trabajador tuviera que recuperar la licencia para realizar servicios con arma, tendrían que cumplirse los siguientes requisitos:

- Superar los ejercicios de tiro obligatorios.
- Certificado pruebas psicotécnicas.
- Certificado o informe de la empresa donde especifique se va a prestar servicio con arma.

**Por ello debe interpretarse, que, aunque la licencia se encuentre depositada y caducada, no se pierde.**

Cuando el interesado vuelva a realizar un servicio con arma, simplemente deberá acreditar los requisitos antes citados y podrá recuperar la licencia actualizada.

Así las cosas, nunca debe firmarse documento alguno en el que se refiera [una renuncia a la licencia](#).

[En caso de requerimiento de la licencia por parte de la empresa para su depósito en la Guardia Civil, debe revisarse que se trata precisamente de un depósito y no de una renuncia.](#)

[Además deberá exigirse a la empresa copia del documento de entrega a la Guardia Civil.](#) ■

## ARTICULO DE INTERES: Grabaciones ocultas

### *Despido nulo con prueba mediante grabación oculta*

En muchas ocasiones, las únicas pruebas o indicios que tiene el trabajador: un acoso, una represalia, horas extras ilegales o de la realización de funciones superiores. Son las grabaciones de llamadas o conversaciones y los mensajes o audios de whatsapp o aplicaciones similares. Hay que decir, que las grabaciones ocultas son admisibles como prueba en un juicio y ahora son más extraños los casos en los que al trabajador le dicen lo contrario.

Os ponemos el siguiente ejemplo que es muy ilustrativo de los que no puede pasar y que es, lo que debemos de hacer cuando esto ocurra.

Una trabajadora había sido contratada temporalmente en sustitución de vacaciones mediante un contrato temporal. Tras haber cumplido los días de prueba como así establecía su contrato, la empresa verbalmente le ofreció seguir haciéndole contratos temporales para las suplencias que fueran surgiendo y posteriormente hacerle indefinida después de 6 meses.

La trabajadora **grabó** las conversaciones por medio de los mecanismos antes citados.

El segundo contrato que le hizo la empresa también fue correcto, un contrato temporal de sustitución. En el transcurso de los días la trabajadora le comunico verbalmente a la empresa que se había quedado en estado. Y la reacción de la empresa, fue dejar finalizar ese contrato, no hacerle ninguno más y menos aún el prometido contrato indefinido tras 6 meses. Por supuesto, la empresa nunca le dijo que no la volverían a contratar, sino que sencillamente no había puestos que cubrir en ese momento, pero mientras tanto la empresa había contratado a otras trabajadoras. Una artimaña, que es: esperar al siguiente contrato con el único objetivo, que es, superar el plazo de 20 días hábiles para presentar una demanda de despido.

Esta artimaña que esta generalizada en diversas empresas, tiene como consecuencia interponer una demanda de despido. Demanda de despido que la trabajadora interpuso, por el cual se consideraba que el despido es nulo por haberse producido durante su embarazo. Aunque el contrato temporal era correcto y había finalizado en su fecha prevista, tenía la prueba de la oferta verbal, como ya relatábamos anteriormente “de seguir haciendo contratos temporales durante 6 meses y posteriormente uno indefinido”. Tenía prueba de dicha oferta gracias a las grabaciones, podía usarlas en juicio y además podía pedir la indemnización adicional por violación de sus derechos fundamentales (discriminación por razón de sexo).



Así que la trabajadora inició las acciones legales, pero apurando el plazo por si antes llegaba el contrato prometido. Como era obvio que sucedería, el despido fue declarado nulo, con readmisión obligatoria cobrando y cotizando los salarios entre despido y readmisión, cobrando aparte la indemnización adicional de derechos fundamentales de más de 6.000€ y aún encima le aplicaron las costas a la empresa. Recordad que al trabajador demandante no le pueden aplicar las costas, pero a la empresa sí. ■

## ARTICULO DE ANALISIS: El despido colectivo en la legislación (I parte)

*Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*

En su artículo establece lo que a continuación de detalla.

Artículo 51. Despido colectivo.

1. A efectos de lo dispuesto en esta ley se entenderá por despido colectivo la extinción de contratos de trabajo fundada en *causas económicas, técnicas, organizativas o de producción cuando, en un periodo de noventa días*, la extinción afecte al menos a:

- a) Diez trabajadores, en las empresas que ocupen menos de cien trabajadores.
- b) El diez por ciento del número de trabajadores de la empresa en aquellas que ocupen entre cien y trescientos trabajadores.
- c) Treinta trabajadores en las empresas que ocupen más de trescientos trabajadores.

Se entiende que concurren causas económicas cuando de los resultados de la empresa se desprenda una *situación económica negativa*, en casos tales como la existencia de pérdidas actuales o previstas, o la disminución persistente de su nivel de ingresos ordinarios o ventas. En todo caso, se entenderá que la disminución es persistente si durante *tres trimestres consecutivos* el nivel de ingresos ordinarios o ventas de cada trimestre es inferior al registrado en el mismo trimestre del año anterior.

Se entiende que concurren causas técnicas cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los medios o instrumentos de producción; *causas organizativas* cuando se produzcan cambios, entre otros, en el ámbito de los sistemas y métodos de trabajo del personal o en el modo de organizar la producción y causas productivas cuando se produzcan cambios, entre otros, en la demanda de los productos o servicios que la empresa pretende colocar en el mercado.

Se entenderá igualmente como despido colectivo la extinción de los contratos de trabajo que afecten a la *totalidad de la plantilla* de la empresa, siempre que el número de trabajadores afectados sea superior a cinco, cuando aquel se produzca como consecuencia de la cesación total de su actividad empresarial fundada en las mismas causas anteriormente señaladas.

Para el cómputo del número de extinciones de contratos a que se refiere el párrafo primero de este apartado, se tendrán en cuenta asimismo cualesquiera otras producidas en el periodo de referencia por iniciativa del empresario en virtud de otros motivos no inherentes a la persona del trabajador distintos de los previstos en el artículo 49.1.c), siempre que su número sea, al menos, de cinco.

Cuando en periodos *sucesivos de noventa días* y con el objeto de eludir las previsiones contenidas en este artículo, la empresa realice extinciones de contratos al amparo de lo dispuesto en el artículo 52.c) en un número inferior a los umbrales señalados, y sin que concurren causas nuevas que justifiquen tal actuación, dichas nuevas extinciones se considerarán efectuadas en fraude de ley, y serán declaradas nulas y sin efecto.

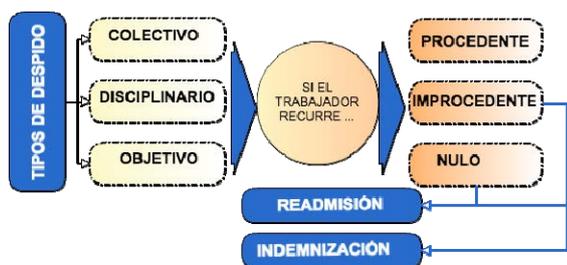
2. El despido colectivo deberá ir precedido **de un periodo de consultas con los representantes legales de los trabajadores de una duración no superior a treinta días naturales, o de quince en el caso de empresas de menos de cincuenta trabajadores**. La consulta con los representantes legales de los trabajadores deberá versar, como mínimo, sobre las posibilidades de evitar o reducir los despidos colectivos y de atenuar sus consecuencias mediante el recurso a medidas sociales de acompañamiento, tales como medidas de recolocación o acciones de formación o reciclaje profesional para la mejora de la empleabilidad. La consulta se llevará a cabo en una única comisión negociadora, si bien, de existir varios centros de trabajo, quedará circunscrita a los centros afectados negociadora, si bien, de existir varios centros de trabajo, quedará circunscrita a los centros afectados por el procedimiento. ►

## ARTICULO DE ANALISIS: El despido colectivo en la legislación (II parte)

La comisión negociadora estará integrada por un máximo de trece miembros en representación de cada una de las partes.

La intervención como interlocutores ante la dirección de la empresa en el procedimiento de consultas corresponderá a los sujetos indicados en el artículo 41.4, en el orden y condiciones señalados en el mismo.

La comisión representativa de los trabajadores deberá quedar constituida con carácter previo a la comunicación empresarial de apertura del periodo de consultas. A estos efectos, la dirección de la



empresa *deberá comunicar de manera fehaciente* a los trabajadores o a sus representantes su intención de iniciar el procedimiento de despido colectivo. El plazo máximo para la constitución de la comisión representativa será de **siete días** desde la fecha de la referida comunicación, salvo que alguno de los centros de trabajo que vaya a estar afectado por el procedimiento no cuente con representantes legales de los trabajadores, en cuyo caso el plazo **será de quince días**.

Transcurrido el plazo máximo para la constitución de la comisión representativa, la dirección de la empresa podrá comunicar formalmente a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral el inicio del periodo de consultas. La falta de constitución de la comisión representativa no impedirá el inicio y transcurso del periodo de consultas, y su constitución con posterioridad al inicio de este no comportará, en ningún caso, la ampliación de su duración.

La comunicación de la apertura del periodo de consultas se realizará **mediante escrito** dirigido por el empresario a los representantes legales de los trabajadores, una copia del cual se hará llegar a la autoridad laboral. En dicho escrito se consignarán los siguientes extremos:

- La especificación de las causas del despido colectivo conforme a lo establecido en el apartado 1.
- Número y clasificación profesional de los trabajadores afectados por el despido.
- Número y clasificación profesional de los trabajadores empleados habitualmente en el último año.
- Periodo previsto para la realización de los despidos.
- Criterios tenidos en cuenta para la designación de los trabajadores afectados por los despidos.
- Copia de la comunicación dirigida a los trabajadores o a sus representantes por la dirección de la empresa de su intención de iniciar el procedimiento de despido colectivo.
- Representantes de los trabajadores que integrarán la comisión negociadora o, en su caso, indicación de la falta de constitución de esta en los plazos legales.

La comunicación a los representantes legales de los trabajadores y a la autoridad laboral deberá ir acompañada de una memoria explicativa de las causas del despido colectivo y de los restantes aspectos señalados en el párrafo anterior, así como de la documentación contable y fiscal y los informes técnicos, todo ello en los términos que reglamentariamente se establezcan.

Recibida la comunicación, la autoridad laboral dará traslado de esta a la entidad gestora de las prestaciones por desempleo y recabará, con carácter preceptivo, informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre los extremos de la comunicación a que se refieren los párrafos anteriores y sobre el desarrollo del periodo de consultas. El informe deberá ser evacuado en el improrrogable plazo de **quince días** desde la notificación a la autoridad laboral de la finalización del periodo de consultas y quedará incorporado al procedimiento. ►

## ARTICULO DE ANALISIS: El despido colectivo en la legislación (III parte)

Durante el periodo de consultas, las partes deberán negociar de buena fe, con vistas a la consecución de un acuerdo.

Dicho acuerdo requerirá la conformidad de la **mayoría de los representantes legales** de los trabajadores o, en su caso, de la mayoría de los miembros de la comisión representativa de los trabajadores siempre que, en ambos casos, representen a la mayoría de los trabajadores del centro o centros de trabajo afectados.

El empresario y la representación de los trabajadores podrán acordar en cualquier momento la sustitución del periodo de consultas por el procedimiento de mediación o arbitraje que sea de aplicación en el ámbito de la empresa, que deberá desarrollarse dentro del plazo máximo señalado para dicho periodo.



Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social

La autoridad laboral velará por la efectividad del periodo de consultas pudiendo remitir, en su caso, advertencias y recomendaciones a las partes que no supondrán, en ningún caso, la paralización ni la suspensión del procedimiento. Igualmente, y sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la autoridad laboral podrá realizar durante el periodo de consultas, a petición conjunta de las partes, las actuaciones de mediación que resulten convenientes con el fin de buscar soluciones a los problemas planteados por el despido colectivo. Con la misma finalidad también podrá realizar funciones de asistencia a petición de cualquiera de las partes o por propia iniciativa.

Transcurrido el periodo de consultas el empresario comunicará a la autoridad laboral el resultado de este. Si se hubiera alcanzado acuerdo, trasladará copia íntegra del mismo. En caso contrario, remitirá a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral la decisión final de despido colectivo que haya adoptado y las condiciones de este.

Si en el plazo de quince días desde la fecha de la última reunión celebrada en el periodo de consultas, el empresario no hubiera comunicado a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral su decisión sobre el despido colectivo, se producirá la caducidad del procedimiento de despido colectivo en los términos que reglamentariamente se establezcan.

3. Cuando la extinción afectase a más del cincuenta por ciento de los trabajadores, se dará cuenta por el empresario de la venta de los bienes de la empresa, excepto de aquellos que constituyen el tráfico normal de la misma, a los representantes legales de los trabajadores y, asimismo, a la autoridad competente.

4. Alcanzado el acuerdo o comunicada la decisión a los representantes de los trabajadores, el empresario podrá notificar los despidos individualmente a los trabajadores afectados, lo que deberá realizar conforme a lo establecido en el artículo 53.1. En todo caso, deberán haber transcurrido como mínimo **treinta días** entre la fecha de la comunicación de la apertura del periodo de consultas a la autoridad laboral y la fecha de efectos del despido.

5. Los representantes legales de los trabajadores tendrán prioridad de permanencia en la empresa en los supuestos a que se refiere este artículo. Mediante convenio colectivo o acuerdo alcanzado durante el periodo de consultas se podrán establecer prioridades de permanencia a favor de otros colectivos, tales como trabajadores con cargas familiares, mayores de determinada edad o personas con discapacidad.

6. La decisión empresarial podrá impugnarse a través de las acciones previstas para este despido. La interposición de la demanda por los representantes de los trabajadores paralizará la tramitación de las acciones individuales iniciadas, hasta la resolución de aquella.

La autoridad laboral podrá impugnar los acuerdos adoptados en el periodo de consultas cuando estime que estos se han alcanzado mediante fraude, dolo, coacción o abuso de derecho a efectos de su posible declaración de nulidad, así como cuando la entidad gestora de las prestaciones por desempleo hubiese informado de que la decisión extintiva empresarial pudiera tener por objeto la obtención indebida de las prestaciones por parte de los trabajadores afectados por inexistencia de la causa motivadora de la situación legal de desempleo. ►

## ARTICULO DE ANALISIS: El despido colectivo en la legislación (IV parte)

7. La existencia de fuerza mayor, como causa motivadora de la extinción de los contratos de trabajo, deberá ser constatada por la autoridad laboral, cualquiera que sea el número de los afectados, previo procedimiento tramitado conforme a lo dispuesto en este apartado y en sus disposiciones de desarrollo reglamentario.

	ERE	ERTE
Duración	Definitiva	Temporal
Consecuencias	Irrevocables	Limitadas
Regulación	Estatuto de los Trabajadores	
Despidos	Efectivos	Suspensiones temporales
¿Cuándo se aplica?	Cierre de la empresa	Inactividad por un tiempo
Tamaño de la empresa	Afecta al menos a 10% plantilla	Indiferente
Situación trabajador	En paro	Activo
Indemnización	SI (20 días x año trabajado)	NO suele ser habitual

El procedimiento se iniciará mediante solicitud de la empresa, acompañada de los medios de prueba que estime necesarios y simultánea comunicación a los representantes legales de los trabajadores, quienes ostentarán la condición de parte interesada en la totalidad de la tramitación del procedimiento.

La resolución de la autoridad laboral se dictará, previas las actuaciones e informes indispensables, en el plazo de cinco días desde la solicitud y deberá limitarse, en su caso, a constatar la existencia de la fuerza mayor alegada por la empresa, correspondiendo a esta la decisión sobre la extinción de los contratos, que surtirá efectos desde la fecha del hecho causante de la fuerza mayor. La empresa deberá dar traslado de dicha decisión a los representantes de los trabajadores y a la autoridad laboral.

La autoridad laboral que constatare la fuerza mayor podrá acordar que la totalidad o una parte de la indemnización que corresponda a los trabajadores afectados por la extinción de sus contratos sea satisfecha por el Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio del derecho de este a resarcirse del empresario.

8. Las obligaciones de información y documentación previstas en este artículo se aplicarán con independencia de que la decisión relativa a los despidos colectivos haya sido tomada por el empresario o por la empresa que ejerza el control sobre él. Cualquier justificación del empresario basada en el hecho de que la empresa que tomó la decisión no le ha facilitado la información necesaria no podrá ser tomada en consideración a tal efecto.

9. Cuando se trate de procedimientos de despidos colectivos de empresas no concursales que incluyan trabajadores con cincuenta y cinco o más años de edad que no tuvieren la condición de mutualistas el 1 de enero de 1967, existirá la obligación de abonar las cuotas destinadas a la financiación de un convenio especial respecto de los trabajadores anteriormente señalados en los términos previstos en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

10. La empresa que lleve a cabo un despido colectivo que afecte a más de cincuenta trabajadores deberá ofrecer a los trabajadores afectados un plan de recolocación externa a través de empresas de recolocación autorizadas. Dicho plan, diseñado para un periodo mínimo de seis meses, deberá incluir medidas de formación y orientación profesional, atención personalizada al trabajador afectado y búsqueda activa de empleo. En todo caso, lo anterior no será de aplicación en las empresas que se hubieran sometido a un procedimiento concursal. El coste de la elaboración e implantación de dicho plan no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

La autoridad laboral, a través del servicio público de empleo competente, verificará la acreditación del cumplimiento de esta obligación y, en su caso, requerirá a la empresa para que proceda a su cumplimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y de las responsabilidades administrativas correspondientes, el incumplimiento de la obligación establecida en este apartado o de las medidas sociales de acompañamiento asumidas por el empresario, podrá dar lugar a la reclamación de su cumplimiento por parte de los trabajadores.

11. Las empresas que realicen despidos colectivos de acuerdo con lo establecido en este artículo, y que incluyan a trabajadores de cincuenta o más años de edad, deberán efectuar una aportación económica al Tesoro Público de acuerdo con lo establecido legalmente. ■

## ARTICULO DE INTERES: Acuerdo pensiones 2021 (I parte)

### *Las Pensiones a partir del 2022*

En este artículo intentaremos explicaros de manera detallada como quedaran las pensiones a partir del año 2022.

En principio estas son las novedades introducidas en la nueva reforma de pensiones:

- Las pensiones subirán con los precios
- Pensiones sin amenazas
- Pensiones garantizadas por el Estado
- Los autónomos cotizarán por lo que ganen
- Todos los becarios cotizan
- El Estado vuelve a financiar los convenios especiales de cuidadores
- Mejores pensiones por jubilación anticipada voluntaria
- Mejoran las condiciones para la jubilación anticipada involuntaria
- Habrá un nuevo sistema de jubilación anticipada por razón de actividad
- Más ventajas por retrasar la jubilación
- Se retrasa un año la jubilación activa
- Nuevos límites a la jubilación forzosa de los convenios
- Apoyo al empleo de mayores de 62 años
- Vigencia indefinida de la salvaguarda para las jubilaciones anteriores a 2011
- Más garantías para Incapacidad Temporal de personas fijas discontinuas.

### **A PARTIR DE AHORA, LAS PENSIONES...**

#### **Subirán de nuevo con los precios**

El 1 de enero de cada año las pensiones se revalorizarán tanto como haya subido el IPC el año anterior.

#### **No habrá recortes**

Se deroga el factor de sostenibilidad aprobado por el anterior Gobierno que pretendía ir reduciendo las pensiones a lo largo del tiempo. Durante los próximos meses se negociará un nuevo sistema que no reduzca las pensiones y que entrará en vigor a partir de 2027.

#### **El Estado respalda financieramente al Sistema.**

Aportará a la Seguridad Social los recursos que sean necesarios para garantizar el pago de las pensiones, y se hace cargo todos los años de los gastos indebidamente pagados por la Seguridad Social que generaban un déficit en la misma.

#### **Los autónomos y autónomas cotizarán por lo que ganen.**

El nuevo sistema se aprobará en 2022 y entrará en vigor en 2023 de forma gradual durante 9 años.

En ese tiempo se podrá elegir uno de los tramos existentes, que se podrá cambiar hasta 6 veces durante el año, e incluso hacer una regularización a final de año. ►

## ARTICULO DE INTERES: Acuerdo pensiones 2021 (II parte)

La base mínima se irá equiparando progresivamente a la del Régimen General de la Seguridad Social.

Aunque ganen menos de la base mínima, para las prestaciones se les reconocerá la base mínima por un periodo máximo de 2 años.

### Todos los becarios cotizarán.

Todas las prácticas formativas no laborales o académicas del sector público y el privado cotizarán a la Seguridad Social aunque no tengan carácter remunerado, con una reducción del 75% .

### El Estado vuelve a financiar los convenios especiales de cuidadores

Personas que han reducido su jornada de trabajo para cuidar a personas dependientes y que mantienen sus bases de cotización y las correspondientes actualizaciones mediante estos convenios especiales.

### Mejores pensiones por jubilación anticipada voluntaria.

La aplicación de la penalización (coeficiente reductor) será más favorable porque deja de ser trimestral y pasa a ser mensual.

La penalización se rebaja y será menor para quienes tengan muchos años cotizados, pero se reduce más para los que tengan pocos. Los coeficientes reductores quedan así:

Menos de 38 años y 6 meses cotizados		Más de 38 años y 6 meses cotizados y menos de 41 años y 6 meses		Más de 41 años y 6 meses cotizados y menos de 44 años y 6 meses		Más de 44 años y medio cotizados	
Meses Anticipo jubilación	Diferencia respecto a los coeficientes actuales	Meses Anticipo jubilación	Diferencia respecto a los coeficientes actuales	Meses Anticipo jubilación	Diferencia respecto a los coeficientes actuales	Meses Anticipo jubilación	Diferencia respecto a los coeficientes actuales
24	5,00	24	4,00	24	3,00	24	0,00
23	1,60	23	1,50	23	1,00	23	-1,00
22	-1,33	22	-1,00	22	-0,67	22	-2,00
21	-1,43	21	-1,10	21	-0,87	21	-1,40
20	-3,00	20	-2,60	20	-2,30	20	-2,20
19	-4,22	19	-3,77	19	-3,41	19	-3,00
18	-3,20	18	-2,90	18	-2,50	18	-2,20
17	-4,00	17	-3,66	17	-3,23	17	-2,89
16	-4,67	16	-4,30	16	-3,83	16	-3,47
15	-3,23	15	-2,94	15	-2,65	15	-2,25
14	-3,71	14	-3,40	14	-3,09	14	-2,67
13	-4,13	13	-3,80	13	-3,47	13	-3,03
12	-2,50	12	-2,25	12	-2,00	12	-1,75
11	-2,82	11	-2,56	11	-2,29	11	-2,03
10	-3,11	10	-2,83	10	-2,56	10	-2,28
9	-1,37	9	-1,18	9	-1,09	9	-0,90
8	-1,60	8	-1,40	8	-1,30	8	-1,10
7	-1,81	7	-1,60	7	-1,49	7	-1,28
6	0,00	6	0,02	6	0,14	6	0,15
5	-0,17	5	-0,15	5	-0,02	5	0,00
4	-0,33	4	-0,30	4	-0,17	4	-0,13
3	1,52	3	1,46	3	1,40	3	1,44
2	1,38	2	1,33	2	1,28	2	1,32
1	1,26	1	1,21	1	1,16	1	1,21

# ARTICULO DE INTERES: Acuerdo pensiones 2021 (III parte)

## ¿Llevas 3 meses o más cobrando el subsidio de desempleo?

Si quieres adelantar dos años tu jubilación se te aplicará la jubilación anticipada involuntaria, que tiene menos penalización.

## ¿Tienes un salario alto y cotizas por encima de la pensión máxima?

A partir de 2024 y durante 10 años, las penalizaciones (que eran muy pequeñas) subirán lentamente, pero sin reducir tu pensión, porque sus efectos no pueden ser superiores al crecimiento de las pensiones máximas. Además, la penalización no sube nada los casos en que:

### La relación laboral se haya extinguido antes del 1 de enero de 2022.

- Si es después de esa fecha, como consecuencia de ERE, procedimientos concursales, convenios o acuerdos colectivos aprobados antes del 30 de septiembre de 2021.
- Si la persona que se jubila voluntariamente lleva al menos 3 meses cobrando el subsidio de desempleo.

CRECIMIENTO REDUCTORES JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA LAS PENSIONES TEÓRICAS POR ENCIMA DE LA MÁXIMA											
Meses Anticipo	Coeffic. Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
24	4,00	5,70	7,40	9,10	10,80	12,50	14,20	15,90	17,60	19,30	21,00
23	4,00	5,36	6,72	8,08	9,44	10,80	12,16	13,52	14,88	16,24	17,60
22	4,00	5,07	6,13	7,20	8,27	9,34	10,40	11,47	12,54	13,60	14,67
21	3,50	4,41	5,31	6,22	7,13	8,04	8,94	9,85	10,76	11,66	12,57
20	3,50	4,25	5,00	5,75	6,50	7,25	8,00	8,75	9,50	10,25	11,00
19	3,50	4,13	4,76	5,38	6,01	6,64	7,27	7,90	8,52	9,15	9,78
18	3,00	3,58	4,16	4,74	5,32	5,90	6,48	7,06	7,64	8,22	8,80
17	3,00	3,50	4,00	4,50	5,00	5,50	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00
16	3,00	3,43	3,87	4,30	4,73	5,17	5,60	6,03	6,46	6,90	7,33
15	2,50	2,93	3,35	3,78	4,21	4,64	5,06	5,49	5,92	6,34	6,77
14	2,50	2,88	3,26	3,64	4,02	4,40	4,77	5,15	5,53	5,91	6,29
13	2,50	2,84	3,17	3,51	3,85	4,19	4,52	4,86	5,20	5,53	5,87
12	2,00	2,35	2,70	3,05	3,40	3,75	4,10	4,45	4,80	5,15	5,50
11	2,00	2,32	2,64	2,95	3,27	3,59	3,91	4,23	4,54	4,86	5,18
10	2,00	2,29	2,58	2,87	3,16	3,45	3,73	4,02	4,31	4,60	4,89
9	1,50	1,81	2,13	2,44	2,75	3,07	3,38	3,69	4,00	4,32	4,63
8	1,50	1,79	2,08	2,37	2,66	2,95	3,24	3,53	3,82	4,11	4,40
7	1,50	1,77	2,04	2,31	2,58	2,85	3,11	3,38	3,65	3,92	4,19
6	1,00	1,30	1,60	1,90	2,20	2,50	2,80	3,10	3,40	3,70	4,00
5	1,00	1,28	1,57	1,85	2,13	2,42	2,70	2,98	3,26	3,55	3,83
4	1,00	1,27	1,53	1,80	2,07	2,34	2,60	2,87	3,14	3,40	3,67
3	0,50	0,80	1,10	1,41	1,71	2,01	2,31	2,61	2,92	3,22	3,52
2	0,50	0,79	1,08	1,36	1,65	1,94	2,23	2,52	2,80	3,09	3,38
1	0,50	0,78	1,05	1,33	1,60	1,88	2,16	2,43	2,71	2,98	3,26

CRECIMIENTO REDUCTORES JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA LAS PENSIONES TEÓRICAS POR ENCIMA DE LA MÁXIMA											
Meses Anticipo	Coeffic. Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
24	4,00	5,50	7,00	8,50	10,00	11,50	13,00	14,50	16,00	17,50	19,00
23	4,00	5,25	6,50	7,75	9,00	10,25	11,50	12,75	14,00	15,25	16,50
22	4,00	5,00	6,00	7,00	8,00	9,00	10,00	11,00	12,00	13,00	14,00
21	3,50	4,35	5,20	6,05	6,90	7,75	8,60	9,45	10,30	11,15	12,00
20	3,50	4,20	4,90	5,60	6,30	7,00	7,70	8,40	9,10	9,80	10,50
19	3,50	4,08	4,67	5,25	5,83	6,42	7,00	7,58	8,16	8,75	9,33
18	3,00	3,54	4,08	4,62	5,16	5,70	6,24	6,78	7,32	7,86	8,40
17	3,00	3,46	3,93	4,39	4,86	5,32	5,78	6,25	6,71	7,18	7,64
16	3,00	3,40	3,80	4,20	4,60	5,00	5,40	5,80	6,20	6,60	7,00
15	2,50	2,90	3,29	3,69	4,08	4,48	4,88	5,27	5,67	6,06	6,46
14	2,50	2,85	3,20	3,55	3,90	4,25	4,60	4,95	5,30	5,65	6,00
13	2,50	2,81	3,12	3,43	3,74	4,05	4,36	4,67	4,98	5,29	5,60
12	2,00	2,33	2,65	2,98	3,30	3,63	3,95	4,28	4,60	4,93	5,25
11	2,00	2,29	2,59	2,88	3,18	3,47	3,76	4,06	4,35	4,65	4,94
10	2,00	2,27	2,53	2,80	3,07	3,34	3,60	3,87	4,14	4,40	4,67
9	1,50	1,79	2,08	2,38	2,67	2,96	3,25	3,54	3,84	4,13	4,42
8	1,50	1,77	2,04	2,31	2,58	2,85	3,12	3,39	3,66	3,93	4,20
7	1,50	1,75	2,00	2,25	2,50	2,75	3,00	3,25	3,50	3,75	4,00
6	1,00	1,28	1,56	1,85	2,13	2,41	2,69	2,97	3,26	3,54	3,82
5	1,00	1,27	1,53	1,80	2,06	2,33	2,59	2,86	3,12	3,39	3,65
4	1,00	1,25	1,50	1,75	2,00	2,25	2,50	2,75	3,00	3,25	3,50
3	0,50	0,79	1,07	1,36	1,64	1,93	2,22	2,50	2,79	3,07	3,36
2	0,50	0,77	1,05	1,32	1,59	1,87	2,14	2,41	2,68	2,96	3,23
1	0,50	0,76	1,02	1,28	1,54	1,81	2,07	2,33	2,59	2,85	3,11

CRECIMIENTO REDUCTORES JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA LAS PENSIONES TEÓRICAS POR ENCIMA DE LA MÁXIMA											
Meses Anticipo	Coeffic. Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
24	4,00	5,30	6,60	7,90	9,20	10,50	11,80	13,10	14,40	15,70	17,00
23	4,00	5,10	6,20	7,30	8,40	9,50	10,60	11,70	12,80	13,90	15,00
22	4,00	4,93	5,87	6,80	7,73	8,67	9,60	10,53	11,46	12,40	13,33
21	3,50	4,29	5,09	5,88	6,67	7,47	8,26	9,05	9,84	10,64	11,43
20	3,50	4,15	4,80	5,45	6,10	6,75	7,40	8,05	8,70	9,35	10,00
19	3,50	4,04	4,58	5,12	5,66	6,20	6,73	7,27	7,81	8,35	8,89
18	3,00	3,50	4,00	4,50	5,00	5,50	6,00	6,50	7,00	7,50	8,00
17	3,00	3,43	3,85	4,28	4,71	5,14	5,56	5,99	6,42	6,84	7,27
16	3,00	3,37	3,73	4,10	4,47	4,84	5,20	5,57	5,94	6,30	6,67
15	2,50	2,87	3,23	3,60	3,96	4,33	4,69	5,06	5,42	5,79	6,15
14	2,50	2,82	3,14	3,46	3,78	4,11	4,43	4,75	5,07	5,39	5,71
13	2,50	2,78	3,07	3,35	3,63	3,92	4,20	4,48	4,76	5,05	5,33
12	2,00	2,30	2,60	2,90	3,20	3,50	3,80	4,10	4,40	4,70	5,00
11	2,00	2,27	2,54	2,81	3,08	3,36	3,63	3,90	4,17	4,44	4,71
10	2,00	2,24	2,49	2,73	2,98	3,22	3,46	3,71	3,95	4,20	4,44
9	1,50	1,77	2,04	2,31	2,58	2,86	3,13	3,40	3,67	3,94	4,21
8	1,50	1,75	2,00	2,25	2,50	2,75	3,00	3,25	3,50	3,75	4,00
7	1,50	1,73	1,96	2,19	2,42	2,66	2,89	3,12	3,35	3,58	3,81
6	1,00	1,26	1,53	1,79	2,06	2,32	2,58	2,85	3,11	3,38	3,64
5	1,00	1,25	1,50	1,74	1,99	2,24	2,49	2,74	2,98	3,23	3,48
4	1,00	1,23	1,47	1,70	1,93	2,17	2,40	2,63	2,86	3,10	3,33
3	0,50	0,77	1,04	1,31	1,58	1,85	2,12	2,39	2,66	2,93	3,20
2	0,50	0,76	1,02	1,27	1,53	1,79	2,05	2,31	2,56	2,82	3,08
1	0,50	0,75	0,99	1,24	1,48	1,73	1,98	2,22	2,47	2,71	2,96

CRECIMIENTO REDUCTORES JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA PARA LAS PENSIONES TEÓRICAS POR ENCIMA DE LA MÁXIMA											
Meses Anticipo	Coeffic. Actual	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
24	4,00	4,90	5,80	6,70	7,60	8,50	9,40	10,30	11,20	12,10	13,00
23	4,00	4,80	5,60	6,40	7,20	8,00	8,80	9,60	10,40	11,20	12,00
22	4,00	4,70	5,40	6,10	6,80	7,50	8,20	8,90	9,60	10,30	11,00
21	3,50	4,15	4,80	5,45	6,10	6,75	7,40	8,05	8,70	9,35	10,00
20	3,50	4,07	4,64	5,21	5,78	6,35	6,92	7,49	8,06	8,63	9,20
19	3,50	3,99	4,48	4,97	5,46	5,95	6,44	6,93	7,42	7,91	8,40
18	3,00	3,46	3,92	4,38	4,84	5,30	5,76	6,22	6,68	7,14	7,60
17	3,00	3,39	3,78	4,17	4,56	4,96	5,35	5,74	6,13	6,52	6,91
16	3,00	3,33	3,67	4,00	4,33	4,67	5,00	5,33	5,66	6,00	6,33
15	2,50	2,84	3,17	3,51	3,84	4,18	4,51	4,85	5,18	5,52	5,85
14	2,50	2,79	3,09	3,38	3,67	3,97	4,26	4,55	4,84	5,14	5,43
13	2,50	2,76	3,01	3,27	3,53	3,79	4,04	4,30	4,56	4,81	5,07
12	2,00	2,28	2,55	2,83	3,10	3,38	3,65	3,93	4,20	4,48	4,75
11	2,00	2,25	2,49	2,74	2,99	3,24	3,48	3,73	3,98	4,22	4,47
10	2,00	2,22	2,44	2,67	2,89	3,11	3,33	3,55	3,78	4,00	4,22
9	1,50	1,75	2,00	2,25	2,50	2,75	3,00	3,25	3,50	3,75	4,00
8	1,50	1,73	1,96	2,19	2,42	2,65	2,88	3,11	3,34	3,57	3,80
7	1,50	1,71	1,92	2,14	2,35	2,56	2,77	2,98	3,20	3,41	3,62
6	1,00	1,25	1,49	1,74	1,98	2,23	2,47	2,72	2,96	3,21	3,45
5	1,00	1,23	1,46	1,69	1,92	2,15	2,38	2,61	2,84	3,07	3,30
4	1,00	1,22	1,43	1,65	1,87	2,09	2,30	2,52	2,74	2,95	3,17
3	0,50	0,75	1,01	1,26	1,52	1,77	2,02	2,28	2,53	2,79	3,04
2	0,50	0,74	0,98	1,23	1,47	1,71	1,95	2,19	2,44	2,68	2,92
1	0,50	0,73	0,96	1,19	1,42	1,66	1,89	2,12	2,35	2,58	2,81



## ARTICULO DE INTERES: Acuerdo pensiones 2021 (IV parte)

### Se mejora la pensión por jubilación anticipada involuntaria

Pueden acceder a ella las personas despedidas por razones objetivas; y quienes renuncian a su contrato por motivos de movilidad geográfica, cambio sustancial de sus condiciones de trabajo, o incumplimiento grave del empresario o empresaria.

Si estás en los dos años anteriores a la edad de jubilación ordinaria, se te aplicará una penalización más baja que la actual (coeficientes reductores) e inferior a la jubilación voluntaria.

Quienes cotizan por encima de la pensión máxima, y accedan a la pensión mediante la jubilación anticipada involuntaria, se les seguirá aplicando el coeficiente reductor trimestral del 0,5% (no se les aplicará el proceso de equiparación de coeficientes)

Se rebajan las actuales penalizaciones (que serán inferiores a las nuevas de la jubilación voluntaria), y quedan así:

Meses que se adelanta la jubilación	PERIODO COTIZADO			
	Hasta 38 años y 6 meses cotizados	Hasta 41 años y 6 meses cotizados	Hasta 44 años y 6 meses cotizados	Más de 44 años y 6 meses cotizados
48	30,00	28,00	26,00	24,00
47	29,38	27,42	25,46	23,50
46	28,75	26,83	24,92	23,00
45	28,13	26,25	24,38	22,50
44	27,50	25,67	23,83	22,00
43	26,88	25,08	23,29	21,50
42	26,25	24,50	22,75	21,00
41	25,63	23,92	22,21	20,50
40	25,00	23,33	21,67	20,00
39	24,38	22,75	21,13	19,50

Meses que se adelanta la jubilación	PERIODO COTIZADO			
	Hasta 38 años y 6 meses cotizados	Hasta 41 años y 6 meses cotizados	Hasta 44 años y 6 meses cotizados	Más de 44 años y 6 meses cotizados
38	23,75	22,17	20,58	19,00
37	23,13	21,58	20,04	18,50
36	22,50	21,00	19,50	18,00
35	21,88	20,42	18,96	17,50
34	21,25	19,83	18,42	17,00
33	20,63	19,25	17,88	16,50
32	20,00	18,67	17,33	16,00
31	19,38	18,08	16,79	15,50
30	18,75	17,50	16,25	15,00
29	18,13	16,92	15,71	14,50
28	17,50	16,33	15,17	14,00
27	16,88	15,75	14,63	13,50
26	16,25	15,17	14,08	13,00
25	15,63	14,58	13,54	12,50
24	15,00	14,00	13,00	12,00
23	14,38	13,42	12,46	11,50
22	13,75	12,83	11,92	11,00
21	12,57	12,00	11,38	10,00
20	11,00	10,50	10,00	9,20
19	9,78	9,33	8,89	8,40
18	8,80	8,40	8,00	7,60
17	8,00	7,64	7,27	6,91
16	7,33	7,00	6,67	6,33
15	6,77	6,46	6,15	5,85
14	6,29	6,00	5,71	5,43
13	5,87	5,60	5,33	5,07
12	5,50	5,25	5,00	4,75
11	5,18	4,94	4,71	4,47
10	4,89	4,67	4,44	4,22
9	4,63	4,42	4,21	4,00
8	4,40	4,20	4,00	3,80
7	4,19	4,00	3,81	3,62
6	3,75	3,50	3,25	3,00
5	3,13	2,92	2,71	2,50
4	2,50	2,33	2,17	2,00
3	1,88	1,75	1,63	1,50
2	1,25	1,17	1,08	1,00
1	0,63	0,58	0,54	0,50

## ARTICULO DE INTERES: Acuerdo pensiones 2021 (V parte)

### Habr  un nuevo sistema de jubilaci3n anticipada por raz3n de actividad

(Trabajos t3xicos, peligrosos, penosos o desgastantes) y tendr  una nueva regulaci3n basada en factores e indicadores objetivos.

### M s ventajas por retrasar la jubilaci3n.

Si has llegado a tu edad ordinaria de jubilaci3n, pero no quieres jubilarte:

- Dejar s de cotizar por contingencias comunes (salvo por incapacidad temporal)
- Podr s elegir entre: incrementar la pensi3n un 4% por cada a o m s de trabajo, recibir un pago  nico al a o, o una combinaci3n de ambas.

PROPUESTA PAGO �NICO EN SUSTITUCI3N DEL AUMENTO 4%								
IMPORTE DE LA PENSI3N (�/a�o)	9.569	13.300	15.000	20.000	25.000	30.000	35.000	37.567
PROPUESTA PAGO �NICO/A�O (�/a�o)	4.786,27	5.843,25	6.285,14	7.482,31	8.565,80	9.566,60	10.503,43	10.963,74
<b>En el supuesto de carreras de cotizaci3n con m�s de 44 a�os y medio:</b>								
PROPUESTA PAGO �NICO/A�O (�/a�o)	5.264,89	6.427,58	6.913,65	8.230,54	9.422,40	10.523,26	11.553,78	12.060,12

### Se retrasa un a o la jubilaci3n activa.

(combinaci3n de pensi3n y trabajo) y se eliminar n las diferencias entre r gimenes.

### Nuevos l mites a la jubilaci3n forzosa

Los convenios colectivos podr n establecer la jubilaci3n forzosa siempre que  sta no sea inferior a los 68 a os y se contrate un trabajador indefinido y a tiempo completo por cada jubilado; sin embargo, los convenios que ahora la tienen podr n aplicarla hasta 3 a os despu s de que finalice su vigencia.

El nuevo l mite de 68 a os para la jubilaci3n forzosa de los convenios se podr  rebajar hasta la edad ordinaria solamente en las actividades (CNAE) en las que, a 31 de diciembre de cada a o, el n mero de mujeres ocupadas sea inferior al 20% del empleo, en estas condiciones:

- La persona jubilada deber  tener derecho al 100% de la pensi3n ordinaria contributiva
- Por cada jubilaci3n, deber  contratarse a una mujer de manera indefinida y a tiempo completo.

### Apoyo al empleo de mayores de 62 a os

Sin perjudicar para nada sus derechos, Cuando una persona mayor de 62 a os est  en situaci3n de incapacidad temporal, su empresa tendr  una reducci3n del 75% de las cuotas de Seguridad Social por contingencias comunes.

### Vigencia indefinida de la salvaguarda para las jubilaciones anteriores a 2011

Se recupera el car cter indefinido de la cl usula de salvaguarda establecida en el acuerdo de pensiones de 2011, por la que se continuaba aplicando la legislaci3n anterior a determinadas jubilaciones que proven an de situaciones previas.

### M s garant as para incapacidad Temporal de personas fijas discontinuas

Se establecer  en la Ley de forma clara que la base reguladora diaria de la prestaci3n por incapacidad temporal se calcular  mediante esta f3rmula:

Bases cotizaci3n durante  ltimo llamamiento de trabajo (m ximo de 3 meses anteriores a la IT) (dividido por) N mero de d as naturales comprendidos en el periodo = base reguladora diaria. ■



## PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES: Centros de trabajo

*Las empresas tendrán La obligación legal de tener agua, aseos, retretes y vestuarios en los centros de trabajo.*

Al no estar regulado la cuestión que nos ocupa en el Estatuto de los Trabajadores, los trabajadores y empresarios pueden ignorar que la (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales) Obliga a tener unas condiciones higiénicas mínimas en todos los **centros o lugares de trabajo**, con algunas excepciones que luego veremos.

Tiene que haber agua potable en cantidad suficiente y fácilmente accesible. Se evitará toda circunstancia que posibilite la contaminación del agua potable. En las fuentes de agua se indicará si ésta es o no potable, siempre que puedan existir dudas al respecto.

Tiene que haber vestuarios cuando los trabajadores deban llevar ropa especial de trabajo y no se les pueda pedir, por razones de salud o decoro, que se cambien en otras dependencias.

Los vestuarios estarán provistos de asientos y de armarios o taquillas individuales con llave, que tendrán la capacidad suficiente para guardar la ropa y el calzado. Los armarios o taquillas para la ropa de trabajo y para la de calle estarán separados cuando ello sea necesario por el estado de contaminación, suciedad o humedad de la ropa de trabajo. Cuando los vestuarios no sean necesarios, los trabajadores deberán disponer de colgadores o armarios para colocar su ropa.

En las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, tiene que haber locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema de secado con garantías higiénicas.

Además, tiene que haber duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios.

Se dispondrá de retretes, dotados de lavabos, situados en las proximidades de los puestos de trabajo, de los locales de descanso, de los vestuarios y de los locales de aseo, cuando no estén integrados en estos últimos. Los retretes dispondrán de descarga automática de agua y papel higiénico. En los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres se instalarán recipientes especiales y cerrados. Las cabinas estarán provistas de una puerta con cierre interior y de una percha.

Los vestuarios, locales de aseos y retretes estarán separados para hombres y mujeres, o deberá preverse una utilización por separado de los mismos. No se utilizarán para usos distintos de aquellos para los que estén destinados.

Las dimensiones de los vestuarios, de los locales de aseo, así como las respectivas dotaciones de asientos, armarios o taquillas, colgadores, lavabos, duchas e inodoros, deberán permitir la utilización de estos equipos e instalaciones sin dificultades o molestias, teniendo en cuenta en cada caso el número de trabajadores que vayan a utilizarlos simultáneamente.

**¿Esto quiere decir que en la clásica oficina de entreplanta compartida tiene que haber baño?**

No necesariamente. La Ley no obliga a que el baño esté en sus propias instalaciones, dado que puede estar en las instalaciones de servicio o protección anejas. Por lo que se puede utilizar un baño de planta compartido por los trabajadores de los distintos locales de esa planta, por ejemplo. Siempre que ese baño cumpla las normas descritas; es decir que cuanto mayor sea el número de locales o trabajadores que lo vayan a compartir, mayor debe ser ese baño y debe estar separado físicamente o poderse usar por separado por hombres y mujeres.

¿Esto quiere decir que **son ilegales** esos pequeños comercios tipo “zulo” que se ven algunas calles, en los que no solo no hay agua, sino que no hay baño propio o compartido y el trabajador tiene que ir al bar de la esquina a atender sus necesidades?

Pues sí, quiere decir eso. Ilegales desde el punto de vista que incumplirían totalmente las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y por tanto podrían ser objeto de denuncia ante Inspección de Trabajo no solo por el propio trabajador sino por cualquier persona. En esos locales no se puede ejercer una actividad laboral y no cabría descartar que ni siquiera tuvieran licencia municipal. ■

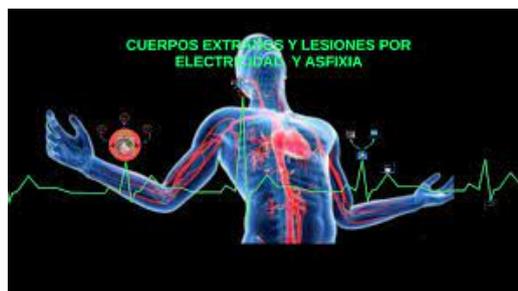
## PRIMEROS AUXILIOS: Las lesiones (I parte)

### *Lesiones producidas por la electricidad y rayos*

La corriente eléctrica, ya sea generada de forma natural o artificial, ocasiona lesiones de diversa consideración. El paso de la corriente a través del cuerpo puede aturdir a la víctima y/o provocar una parada cardiorrespiratoria. Produce, además, quemaduras, tanto al entrar como al salir del cuerpo y espasmos musculares que impiden al herido interrumpir el contacto con la fuente eléctrica.

Los niños, las mujeres y los ancianos son más vulnerables ya que su cuerpo ofrece menor resistencia. Existen dos tipos de corrientes eléctricas:

- Alto voltaje: la de transporte presente en las líneas de los tendidos aéreos.
- Bajo voltaje: la utilizada en los hogares y lugares de trabajo.



Debemos recordar que el agua supone un riesgo adicional ya que es un buen conductor eléctrico. Tener las manos mojadas o estar sobre un suelo húmedo, incrementa mucho el riesgo de descarga eléctrica.

#### Qué hacer:

- Conserva la calma y asegura el entorno antes de tocar a la víctima
- Llama al **112** informando de las circunstancias y del estado de la víctima
- Apaga, desconecta la corriente
- Permanece sobre algún material seco y aislante, como una caja de madera o una esterilla de goma.
- Si no se puede desconectar, retira de la corriente eléctrica al accidentado utilizando un objeto no conductor, de madera o de plástico (escoba, silla, etc.) o una alfombra
- Valora nivel de consciencia de la víctima
- Si la víctima está inconsciente, llama al **112** indicando la situación en la que se encuentra.
- Observa si respira
- Si no respira o su respiración es ineficaz (boqueos, escaso movimiento torácico), inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar.

Las quemaduras eléctricas se tratan de forma similar a las quemaduras térmicas, si tiene quemaduras o dificultades respiratorias, procede como si fuera una quemadura.

#### Qué NO hacer:

- ✓ Dejar sola a la víctima.
- ✓ Tocar a la víctima con las manos descubiertas mientras siga en contacto con la fuente de electricidad
- ✓ Acercarse a menos de 6 metros de una persona que se está electrocutando con corriente eléctrica de alto voltaje hasta que el flujo de energía haya sido interrumpido
- ✓ No mueva a la víctima de una lesión eléctrica a menos que esté expuesta a un peligro inmediato, siempre que esté garantizada su seguridad propia
- ✓ Ahogamiento. ►

## PRIMEROS AUXILIOS: Las lesiones (II parte)

El ahogamiento por asfixia o inmersión se produce por la obstrucción de un medio líquido al paso del aire al interior de las vías aéreas, lo que supone una total o menor llegada de líquido a los pulmones.

El caso de atragantamiento se produce por el bloqueo de las vías aéreas por algún objeto, pudiendo obstruir de manera total o parcial el paso del aire a los pulmones. Suele aparecer espasmo en la glotis (garganta), lo que dificulta el paso del aire.

Según el medio en que se produzca, la inmersión puede ser:

- ❖ En agua de mar, por sus características, provoca el paso de líquido hacia los pulmones llegando a producir lesiones graves
- ❖ En agua dulce, por sus características, pasa rápidamente desde los pulmones hacia el torrente sanguíneo, produciendo lesiones graves
- ❖ En piscinas, que tiene las características del agua dulce, con el agravante del cloro que produce acción tóxica en los pulmones
- ❖ En aguas contaminadas, agravadas por la contaminación bacteriana y química.

### Qué hacer:

- En lugares donde se encuentre socorrista, llama su atención e indícale el lugar
- Si es posible, extrae a la víctima del lugar donde se está produciendo el suceso. Si no sabe nadar abstente de iniciar el salvamento y llama al servicio de urgencias **112**
- En caso de haber podido sacar a la víctima, valora su nivel de consciencia. Si está inconsciente, llama al **112** indicando la situación en la que se encuentra
- Observa si respira. Si no respira o su respiración es ineficaz (boqueos, escaso movimiento torácico), inicia maniobras de reanimación cardiopulmonar
- Maneja a la víctima como si existiera lesión de la columna cervical
- Mantén la temperatura corporal de la víctima tapándola con mantas
- Pon en posición lateral de seguridad a la víctima hasta la llegada de los servicios de urgencia.

### Qué NO hacer:

Intentar salvar a la víctima si no sabes nadar. ■

Te recordamos la importancia que tiene para el **SINDICATO** el tener las bases de datos actualizadas con tus datos personales, (**Cambio de domicilio, teléfono, móvil, correo electrónico, etc.**)

De igual manera creemos que es también de vital importancia para vosotros/as en que esto sea así.

Decimos esto, porque el no tener actualizados los datos personales puede causar perjuicios para vosotros/as. Dado que no podréis recibir ningún tipo de información. Dícese: (Revista del sindicato, guía de servicios, el poder localizarte para temas que tengas pendiente de juicio, etc.)

Por ello, estamos a vuestra disposición en los siguientes teléfonos para que nos digáis las incidencias que se hayan producido en vuestros datos personales:

**Teléfono: 915 478 763**

## *La seguridad*

En este artículo y siguientes desarrollaremos conceptos de la seguridad privada y como se desarrolla en la normativa vigente.

La seguridad en un Estado democrático moderno como el nuestro es muy compleja, pues abarca múltiples factores: por lo tanto, para dar una respuesta adecuada a las demandas de la sociedad, surgen otros cuerpos de seguridad distintos a los del Estado.

En nuestro país, y en el momento actual, la seguridad está desempeñada por:

a) **La seguridad pública** (FF. y CC. de Seguridad del Estado, Policías autonómicas, en los términos que establezcan los respectivos estatutos y en el marco de la Ley de FF. y CC. De Seguridad y las Policías Locales, en los términos establecidos por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de la Ley de FF. y CC. De Seguridad).

b) **La seguridad privada** (empresas privadas), en los términos establecidos en la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada y en el Real Decreto 2.364/94 de 9 de diciembre en el que se publica el Reglamento de Seguridad Privada.

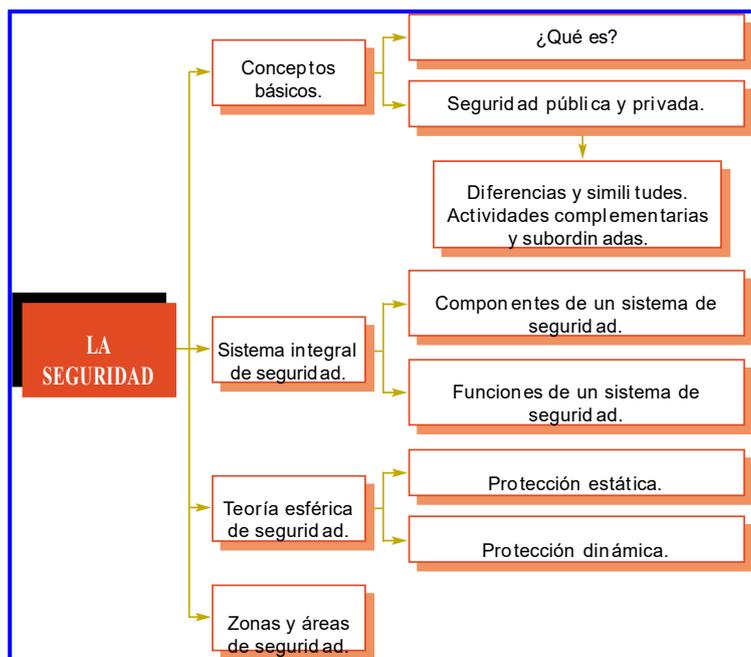
La seguridad en las sociedades modernas supone la armonía de numerosas entidades y factores que la integran, por lo que ésta, en su término más amplio es la suma de las distintas seguridades. Las personas que asumen la responsabilidad en materia de seguridad, y cuya profesión es proporcionar al **ciudadano** el nivel de seguridad requerido, son los **especialistas en seguridad**.

A lo largo de este artículo, veremos lo que significa la seguridad, las diferencias y similitudes entre ambos sistemas de seguridad, cómo se complementan, elementos que componen un sistema integral de seguridad y las distintas teorías acerca de cómo deben plantearse los planes de seguridad.

El objetivo, con la lectura de este artículo se podrá conseguir *los siguientes objetivos*:

- Definir el concepto de Seguridad.
- Conocer los hechos y circunstancias que han generado la necesidad de la aparición de la Seguridad Privada, como actividad complementaria a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Conocer las similitudes y diferencias existentes entre Seguridad Pública y Seguridad Privada, y el papel que desempeña cada una de ellas dentro del campo de la Seguridad.
- Aprender los elementos y funciones de un plan integral de seguridad.
- Conocer la teoría esférica de la seguridad.
- Crear un marco de referencia que facilite la comprensión de las materias de seguridad utilizando una terminología común.
- Comprender la importancia que tiene dentro de la seguridad una integración de sistemas y la participación de V.S. en los planes de seguridad. ►

## TECNICO PROFESIONAL: Conceptos de la seguridad (II parte)



En este esquema verás cuales.

### La seguridad: nociones generales y Concepto

La Seguridad es una necesidad básica y ancestral de las personas, que figura entre sus instintos primarios, como un componente muy importante del instinto de conservación.

El ser humano extiende esa necesidad también a los bienes y seres de los que se siente responsable, por lo que podríamos hablar de una noción de Seguridad referida a personas y otra a bienes o cosas.

La seguridad referida a personas es la sensación que tiene una persona de sentirse y estar libre de peligros, riesgos o daños en un lugar determinado.

Por seguridad referida a bienes, cosas o procesos, se puede entender cuando aquéllos realmente están libres de daños, fuera de riesgo o sin peligro de ser sustraídos del dominio de su legítimo dueño.

Para que una persona esté segura deben conjugarse las dos condiciones marcadas anteriormente: estar y sentirse.

La percepción de Seguridad es muy subjetiva, puesto que un individuo puede:

- Percibir un peligro existente.
- Percibir un peligro no real.
- No detectar un peligro que existe realmente.

La seguridad es el conjunto de actividades y medidas que tienden a garantizar la integridad de las personas, los bienes y los procesos. Un bien está seguro, cuando no existen riesgos o éstos están minimizados a un nivel aceptable. Por tanto:

### LA SEGURIDAD TOTAL AL 100% NO EXISTE.

*Es importante minimizar los efectos producidos por los riesgos.*

La Seguridad Ciudadana es una de las obligaciones primordiales de un Estado Democrático moderno, para con las personas. De este modo se garantiza la convivencia pacífica y provechosa.

Sin embargo, en la actualidad, el concepto de seguridad ha ido evolucionando hasta poderse considerar, en un sentido amplio, como "el conjunto de actuaciones públicas y privadas tendentes a conseguir que las personas puedan desarrollar sus potencialidades en un ambiente de paz, sosiego y tranquilidad". ►

## TECNICO PROFESIONAL: Conceptos de la seguridad (III parte)

La definición anterior encierra un sentido filosófico que puede desglosarse en dos grandes grupos de acciones.

### Actuaciones de carácter público

La Seguridad Pública consiste en la Organización, por parte del Estado, de los medios y actividades que garantizan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana. Siendo la Seguridad Ciudadana responsabilidad del Estado.

### Actuaciones privadas

Es el conjunto de actividades realizadas por las empresas y el personal de seguridad Privada. Con carácter de actividades complementarias y subordinadas a la Seguridad Pública.

Los V.S. realizarán sus funciones exclusivamente en el interior de las instalaciones de cuya vigilancia estuvieran encargados. Colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Atendiendo a esta última forma de entenderla, y desde el punto de vista más restringido, podemos definir la seguridad como el conjunto de actividades realizadas por los órganos competentes de la Administración, y por las entidades privadas autorizadas, que tienen por objeto prevenir la comisión de hechos delictivos e investigar los que se produzcan, poniendo a disposición de la justicia a los responsables de estos últimos.

De esta última definición se puede extraer una primera consecuencia, que es la división de la seguridad en "preventiva", por una parte, y "de investigación y corrección", por otra.

### Seguridad Preventiva Son:

- Entidades privadas y Homologadas.
- Seguridad privada.

Funciones:

1. *Vigilancia preventiva y actuaciones en instalaciones concretas y determinadas.*
2. *Instalación preventiva de elementos físicos o electrónicos de detección y transmisión de alarmas.*
3. *Depósitos, custodia, recuento y clasificación de fondos, valores y efectos valiosos.*
4. *Transporte y distribución de los objetos del apartado anterior.*
5. *Vigilancia de materias explosivas y peligrosas.*
6. *Protección de personas determinadas, que no tengan la condición de autoridades públicas.*
7. *Colaborar con las F.C.S. en garantizar la seguridad ciudadana.*

Seguridad de investigación y corrección son:

- Está desarrollada por los órganos competentes de las Administraciones Públicas.
- Seguridad pública. ■

## ARTICULO DE INTERES: Indemnización y Denuncia a la Inspección de Trabajo

### *Indemnización adicional por despido en embarazo*

La mayoría de los trabajadores saben que el despido estando embarazada se presume nulo a no ser que la empresa diga que es procedente o, dicho de otra manera: el despido improcedente se convierte en nulo. No solo en situación de embarazo sino también en cualquiera de las otras **situaciones de protección contra el despido improcedente** que también protegen a los hombres.

El despido durante un embarazo normalmente se considera un despido nulo "normal", que solo implica la readmisión cobrando y cotizando los salarios perdidos entre despido y readmisión (salarios de tramitación). Digamos que el asunto se resuelve dejando las cosas como si no se hubiera producido el despido, pero sin castigo adicional para la empresa. La justicia europea ya ha dicho que esa no es protección suficiente.

Pero también existen los despidos nulos "especiales", que son los que se producen con violación de los derechos fundamentales de un trabajador. En estos despidos, el trabajador cobra una indemnización aparte de la readmisión y de los salarios de tramitación. Por ejemplo, si a un trabajador lo despidieran por organizar elecciones sindicales o por presentarse a las mismas, sería despido nulo "especial" por violación de su derecho fundamental a la libertad sindical.

Pues bien, en una sentencia muy importante del TSJ de Madrid y que ha pasado muy desapercibida, se ha considerado que **el despido estando embarazada no es nulo "normal" sino nulo "especial" con violación de derechos fundamentales**. Dicho de otra forma: a no ser que la empresa pruebe la procedencia, se considera que el despido no solo fue durante el embarazo, sino que fue a consecuencia del embarazo, lo que implica violación del derecho fundamental a la no discriminación por razón de sexo. Es decir que este despido se castigaría no solo con la readmisión y los salarios de tramitación sino también con la indemnización adicional, que en los casos típicos se suele cuantificar en unos 6.000€.

Ojo, que, siguiendo esta misma línea argumental, también sería nulo "especial" un despido de un hombre o mujer estando de permiso de nacimiento (los antiguos de maternidad y paternidad), estando en reducción voluntaria de jornada o habiéndola solicitado.

**Recordad que el plazo para interponer una denuncia ante los juzgados es de 20 días hábiles desde que se notifica fehacientemente el despido.**

**En caso de que ocurra un despido no dudéis en poneros en contacto con el sindicato para solicitarle una cita con el Servicio Jurídico.**

### Como puedes denunciar ante la Inspección de Trabajo

Las denuncias no pueden ser anónimas, aunque hay otro procedimiento de comunicación a la Inspección que sí que es anónimo y se explica posteriormente. Pero que la denuncia no pueda ser anónima no quiere decir que sea necesario que el denunciante sea el trabajador interesado. Sencillamente, **cualquier persona puede presentar denuncia ante Inspección de Trabajo contra cualquier empresa**, aunque no sea ni haya sido nunca empleado de la misma. Por ejemplo, tu madre o tu primo pueden denunciar a la empresa en la que tú trabajas. Pero como tu padre o tu primo no son trabajadores de la empresa, difícilmente podrían ver afectados sus derechos individuales o colectivos por el resultado de la investigación. Lo que quiere decir que la Inspección no tendría que informar a tu madre o a tu primo del estado de tramitación de su denuncia ni de los hechos que se hayan constatado ni de las medidas adoptadas al respecto.

Como es obvio, los representantes de los trabajadores también pueden poner denuncias ante Inspección de Trabajo. No solo pueden hacerlo sino que, según art.64.7 del Estatuto de los Trabajadores, una de sus competencias es la labor de "vigilancia en el cumplimiento de las normas►

## ARTICULO DE INTERES: Indemnización y Denuncia a la Inspección de Trabajo

vigentes en materia laboral, de seguridad social y de empleo, así como del resto de los pactos, condiciones y usos de empresa en vigor, **formulando, en su caso, las acciones legales oportunas ante el empresario y los organismos o tribunales competentes.**"

### Hay confidencialidad

La Inspección no tramita las denuncias formales anónimas; pero dentro de los deberes del personal del sistema de inspección, tanto del personal con funciones inspectoras como del técnico y administrativo, está el "deber de sigilo" del art.10 Ley 23/15: *"Los funcionarios del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social considerarán confidencial el origen de cualquier queja de que conozcan, en el ámbito de la función inspectora, sobre incumplimiento de las disposiciones legales. También vendrán obligados a observar secreto y a no revelar, aun después de haber dejado el servicio, los datos, informes o antecedentes de que puedan haber tenido conocimiento en el desempeño de sus funciones..."*

En términos similares tenemos el Convenio 81 Organización Internacional del Trabajo, en su art.15 dice lo siguiente: *"los inspectores del trabajo deberán considerar absolutamente confidencial el origen de cualquier queja que les dé a conocer un defecto o una infracción de las disposiciones legales, y no manifestarán al empleador o a su representante que la visita de inspección se ha efectuado por haberse recibido dicha queja."*

### Que tramites hay para denunciar ante la Inspección de Trabajo

Hay dos formas. La primera es por internet, mediante el denominado "buzón de lucha contra el fraude" ([https://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion\\_al\\_Ciudadano/COLABORA\\_CON\\_ITSS.html](https://www.mites.gob.es/itss/web/Atencion_al_Ciudadano/COLABORA_CON_ITSS.html)), que tiene la ventaja de que **es anónimo**. Pero tiene la desventaja de que no es una denuncia formal. Solo es una simple comunicación a la Inspección, para que ésta pueda planificar sus actuaciones con el objetivo de conseguir el cumplimiento de la normativa laboral y evitar en lo posible las irregularidades laborales. Lo que se traduce en que a consecuencia de un mensaje en el buzón la Inspección podría decidir actuar de oficio por propia iniciativa de los inspectores, dado que la Inspección no está limitada a actuar solo cuando haya denuncia formal.

La segunda forma es la denuncia formal de toda la vida, que de nuevo se repite que no puede ser anónima pero que el denunciante no tiene por qué ser trabajador de la empresa. Ha de ser por escrito y se puede utilizar el modelo oficial

([https://www.mites.gob.es/itss/ITSS/ITSS\\_Descargas/Atencion\\_ciudadano/Formularios/Escrito\\_Denuncia\\_IP-107.pdf](https://www.mites.gob.es/itss/ITSS/ITSS_Descargas/Atencion_ciudadano/Formularios/Escrito_Denuncia_IP-107.pdf)), o cualquier otro siempre que contuviera al menos los siguientes datos:

1. Datos de identificación personal del denunciante y su firma. Los hechos presuntamente constitutivos de infracción
2. Fecha y lugar de su acaecimiento
3. Identificación de los presuntamente responsables
4. Demás circunstancias relevantes.

Una vez redactada la denuncia, se puede presentar por 3 vías:

- ✓ En persona en las **oficinas de las Inspecciones Provinciales de Trabajo y S.S.**, así como en los registros de los demás órganos de la Administración del Estado y de las CC. AA, así como de las administraciones locales, siempre que exista el correspondiente convenio.
- ✓ Por internet. En la **sede electrónica del Ministerio de Empleo y S.S.** Necesitarás firma electrónica, que además es extraordinariamente útil para otros muchos procedimientos laborales que puedes hacer por internet.
- ✓ Por carta dirigida a la oficina correspondiente de la Inspección Provincial de Trabajo, adjuntando copia del DNI del denunciante y, en su caso, autorización expresa de éste para que la Inspección pueda verificar sus datos de identidad en el registro correspondiente.

La inspección no admite la denuncia formal por email.

**Si tienes cualquier duda al respecto de este artículo ponte en contacto con el sindicato.**





REGISTRADA EN LA  
COMISIÓN DE  
PROTECCIÓN DE  
CONSUMIDORES



ESPECIALISTAS EN CIRUGÍA REFRACTIVA

## EL MEJOR SEGURO DE SALUD EN CONDICIONES EXCLUSIVAS PARA TI

Gracias al acuerdo entre ambas compañías ahora tienes la oportunidad de confiar a ASISA el cuidado de tu salud y a la de los tuyos en unas condiciones muy ventajosas. Porque sabemos que el factor humano es el activo principal en la empresa.

**LO QUE SOLO ASISA PUEDE OFRECIERTE**

- ASISA es la compañía con más recursos propios: 15 Clínicas y 28 Centros Médicos.
- Entre más de 40.000 médicos a tu disposición seguro que encuentras el tuyo.
- Con más de 600 Centros Asistenciales concertados en todo el país.
- Con más de 150 puntos de atención al cliente para estar más cerca de ti.
- Más de 600 pruebas diagnósticas libres de autorización y segunda opinión médica.
- Asistencia Médica 24 horas.

**COBERTURAS DESTACADAS**

- Tratamiento con radioterapia de intensidad modulada.
- Hemorroides en procesos crónicos y agudos.
- Bruxismo protésico y Líder Verde para el tratamiento de hiperplasia prostática benigna.
- CPAP y BIPAP para el tratamiento de apnea del sueño.
- Estudio prenatal de ADN en sangre materna.
- Estudios Genéticos.
- Prótesis Internas sin límite económico.
- Trasplante de Médula Ósea (Autólogo y Heterólogo)
- Cápsula Endoscópica
- Rehabilitación Neurológica
- Smectización de la membrana contáctil posterior-membrana por neoplasia.
- Léser quirúrgico en proctología.

**CONDICIONES EXCLUSIVAS DE CONTRATACIÓN**

- Sin copagos
- Sin canchales, excepto para partos y sin prescripciones, excepto para enfermedades graves.
- Inclusión garantía dental.

**¿QUÉN PUEDE BENEFICIARSE DE ESTA OFERTA?**

- Afiliados de Fine y sus familiares directos (Cónyuge e hijos).

**INFORMACIÓN Y CONTRATACIÓN**

Información  
Contacta con tu sección sindical o federada para que te facilite la Guía de Tramitación.

PRIMA 2022	Nº Colectivo 71185
De 0 a 45 años	40,75 €
De 46 a 54 años	45,85 €
De 55 a 64 años	71,30 €
65 años o más	86,40 €

Descubre un mundo sin Gafas y Lentillas.

20 años de experiencia en cirugía láser

Estudio preoperatorio Gratuito

CIRUGIA LASIK	VISTA CANSADA
599€ (IVA incluido)	2300€ (IVA incluido)
750€/IVA	2705€/IVA

Reservación especial para la Clínica de Miraflores, Hipertrofia y Astigmatismo con Laser Fotorrefractivo (Laser Excimer de Rayos Infrarrojos) en el Instituto de Oftalmología de Miraflores con Laser Infrarrojo (Laser de Doble longitud de onda) en el Instituto de Oftalmología de Miraflores.

**ates**

Permisión de trabajo para afiliados y familiares. Cobertura de 1170000 €. La promoción no es acumulable a otro día de descanso. Participación en la promoción por un máximo de 10 días hábiles de agosto a diciembre de 2022.

**NUEVA UBICACIÓN: Hospital Virgen del Mar - Edif. Consultas Externas**  
C/ Nueva Señora de Luján, 25 2ª Planta - 28016 Madrid  
91 443 09 09 - 438 29 22 24 - info@clinicacoro.es - www.clinicacoro.es

# CLINICA IBARRA, 38

AVD RAFAELA IBARRA, 38  
617 937 721 – 91 560 32 85

**RECONOCIMIENTOS MÉDICOS PSICOTÉCNICOS**

**5€ DTO.**

CONDUCTORES	DEPORTIVOS
ARMAS, PER	ANIMALES PELIGROSOS
OPOSICIONES	CARTILLA TAXI

**Horarios:**  
LUNES A VIERNES: 10'00 – 13'30H  
17'00 – 20'00H  
SÁBADOS: 10'00 – 13'30H

## BODY FACTORY

**MATRÍCULA GRATIS en CUOTAS MENSUALES, TRIMESTRALES Y SEMESTRALES**

para afiliados del Sindicato de 'Igilantes de Seguridad Privada ATES

- Oferta válida para una única vez
- No acumulable a otras promociones

[www.bodyfactory.es](http://www.bodyfactory.es)

## CEDEMA

¡En 2021 seguiremos cuidándote!

Revisión y limpieza bucal gratuita y si eres menor de edad ¡EMPASTES GRATIS!

Para el resto de tratamientos la mejor relación calidad-precio

**Condiciones especiales para afiliados de ATES y familiares de 1er grado**

**Pide tu cita en:**

- Clínica 1:** Batalla del Salado, 34, Esc. Dcha., 1º B  
28045 Madrid Tf: 91 5394319 CS-3528
- Clínica 2:** Sector Foresta, 19, Bajo posterior. Tres Cantos  
28760 Madrid Tf: 91 8030936 CS-3914
- Clínica 3:** Alcalde Sainz de Baranda, 38, Esc. Izda., 1º D  
28009 Madrid Tf: 91 7557946 CS-0250
- Clínica 4:** Hilación Edesa, 12, 1º B  
28015 Madrid Tf: 91 5447552 CS-0373

## GESTORIA COMPLETA DEL CONDUCTOR EXTRAÍVOS - CAZADOR ROBOS

¡¡FOTOS GRATIS!!

**IMPRESCINDIBLE CITA**

\*APORTEN DNI Y PERMISO DE CONDUCIR \*GAFAS O AUDÍFONOS QUE SE USE

BUS 60 – 61 PLAZA ELÍPTICA

**METRO, PLAZA ELÍPTICA**  
3ª Parada de Cualquiera de estos autobuses te deja en la puerta de la Clínica

CENTRO AUTORIZADO POR SANIDAD Y TRÁFICO

## CLINICA LASIK CENTER

CIRUGÍA MIOPIA - HIPERMETROPIA - ASTIGMATISMO

**Desahzate de tus gafas 710€/ojo**

\*Precio sin promoción 850€/ojo

EN OTROS TRATAMIENTOS 20% DE DESCUENTO

915 240 404 • 696 339 095

## POR SER AFILIADO O FAMILIAR 2021

Infórmate de los descuentos de Autoescuela Goya

PERMISO	Edad mín	CURSO - INCLUYE	PRECIO	OFERTA
	18 A Partir	16 Clases 45 min. 1 Transmisión Gestión Teórica 1 Transmisión + 1 Examen Práctico	750€	585€
	16 A Partir	10 Clases 30 min. 1 Teoría Gestión Teórica 1 Teoría + 1 Examen Maniobras 1 Teoría + 1 Examen Práctico	730€	540€
	15 A Partir	2 Clases de Maniobras de 30 min.	100€ / 60€	50€ / 40€
	A2 + 2 años	16 Clases 45 min. 1 Transmisión Gestión Teórica 1 Transmisión + 1 Examen Práctico	370€	300€
	21 A Partir	14 Clases 30 min. 3 Transmisión de Gestión ante IPT 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circul.	1000€	699€
	21 A Partir	14 Clases 30 min. 3 Transmisión de Gestión ante IPT 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circul.	1000€	699€
	C Permiso	14 Clases 30 min. 3 Transmisión de Gestión ante IPT 1 Ex. Maniobras + 1 Ex. Circul.	1000€	699€
	21 A Partir	Curso CAP 140h. Permiso D1 o D o C. Permiso honor el CAP con 18 años	1400€	850€
	B Permiso	6 Clases de Maniobras de 30 min.	160€	150€

Más Información: 91 381 48 82 o 639 52 87 56

**AUTOESCUELA GOYA Formación**

**ates**

"El masaje no solamente un lujo, es una manera de tener una vida más sana y más feliz."

Andrés técnico en masaje deportivo 5% de descuento a afiliados

Pide una cita 655441299

## CLINICA DENTAL

Implantología avanzada y cirugía ósea regenerativa

DR. CARLOS SAVIGNANO  
Teléfono: 91 884 824 - 497 3076 02

**Coronas** **Obturaciones** **Carillas**

**Relleno labial** **Implantología**

**Precios y promociones especiales para afiliados, afiliadas y familiares del sindicato ATES.**

Es necesario para la atención presentar carné de afiliación.

**¡Pide tu cita! 67 1337562**

**Clínica Dental en Grñón (Madrid).**  
Avenida Cañada Toledana 26 bis, 28971.  
savignanovalverde@gmail.com  
www.clinicadentalgrinon.com  
Hor: Lun-Vier: 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00

**TITULO UNIVERSITARIO  
EN DIRECTOR DE SEGURIDAD**  
(Homologado por el Ministerio del Interior)

**TITULO DE EXPERTO UNIVERSITARIO EN  
DETECTIVE PRIVADO**  
(Homologado por el Ministerio del Interior)

**U** **udima** **OFERTA ESPECIAL**  
**\* 85 € / MES**

Información: [formacion@delta13sec.com](mailto:formacion@delta13sec.com)  
**+34 91 561 6832**

**Delta13Sec**  
International Intelligence & Security

**CURSOS 10 HORAS  
ONLINE DE  
SEGURIDAD**

SISTEMAS DE SEGURIDAD  
NORMATIVA DE SEGURIDAD  
ANÁLISIS DE RIESGOS  
PROTECCION DE PERSONAS  
VIOLENCIA DE GÉNERO  
TERRORISMO YIHADISTA  
Y MUCHOS MÁS

PREGUNTANOS...

**A partir de 25€**

**ates BriamA+**  
Language Academy

TRINITY COLLEGE LONDON  
addvantage

**ENGLISH COURSES**

**Preparación Exámenes Oficiales (FCE, CAE...)**  
Cursos Generales, Intensivos, Conversación,  
Individuales, Monográficos.

**Promoción ATES Madrid**  
20% descuento en nuestros cursos  
(presenciales y online) para  
afiliados y miembros de su unidad  
familiar

Infórmate en:

[www.briamaplus.com](http://www.briamaplus.com)  
o en el **91 531 60 04**

- Calidad al mejor precio.
- Grupos reducidos.
- Profesores Nativos Licenciados.



SOL, CALLAO Y ÓPERA

VENTAS, M. BECERRA

C/ Mayor 4 - Planta 1. Madrid  
91 531 60 04 - 601 257 275

Avenida de los Toreros 49. Madrid  
91 531 60 04 - 601 257 275

**proformatrans**

Mas de 5.000 alumnos se han formado en  
**PROFORMATRANS**

Disponemos de un catalogo  
de cursos de todas las  
materias

Formación para empresas:  
Bonificada y privada



**ates**

PROFORMATRANS ofrece diversos cursos del  
sector del transporte:

- Curso de Tacógrafo Digital
- Curso CAP Formación Continua de Conductores
- Curso de Normas y leyes en el Transporte
- Curso de Conducción Eficiente
- Curso de Seguridad en el Transporte

Avenida de Asturias, 47 - 28020 Madrid - Telf: 91 519 5908 - [formacion@proformatrans.org](mailto:formacion@proformatrans.org)



El sindicato ATES en colaboración con la Asociación Profesional Europea de Peritos Judiciales en Investigación y Seguridad Privada (Autorizada por el Ministerio del Interior con el nº 614841 - número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175) ofrece cursos para los afiliados y afiliadas al SINDICATO.

Entre los diversos cursos que se ofrecen caben destacar:

- Protección personalidades
- Control de masas
- Delincuencia contra el patrimonio
- Delincuencia contra la propiedad intelectual
- Seguridad de entidades financieras
- Seguridad en urbanizaciones
- Seguridad vial-Superior
- Seguridad Aeroportuaria
- Seguridad Pública Privada.

CONTACTO:

[formacion@syndicatoates.com](mailto:formacion@syndicatoates.com)

**ABALAR**  
FORMACIÓN  
**ates**



C/ Canillas, 29 28002 -MADRID-  
Web: [www.abalar.es](http://www.abalar.es)  
Tel: 91 713 11 25 / 653 957 158

**CURSOS EN SEGURIDAD PRIVADA**

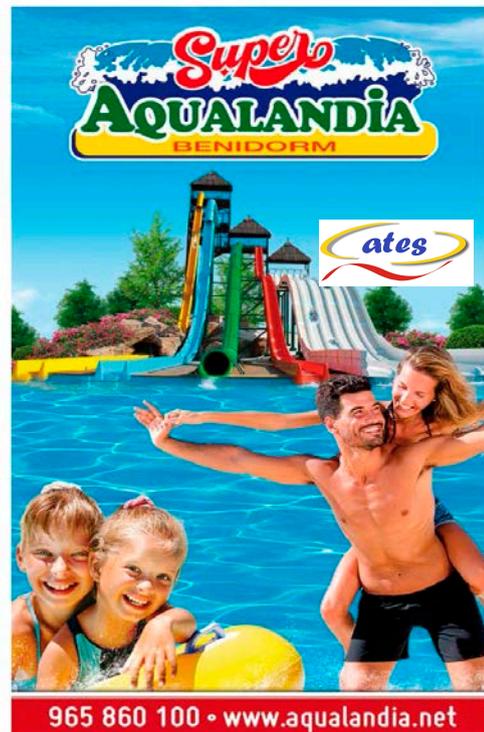
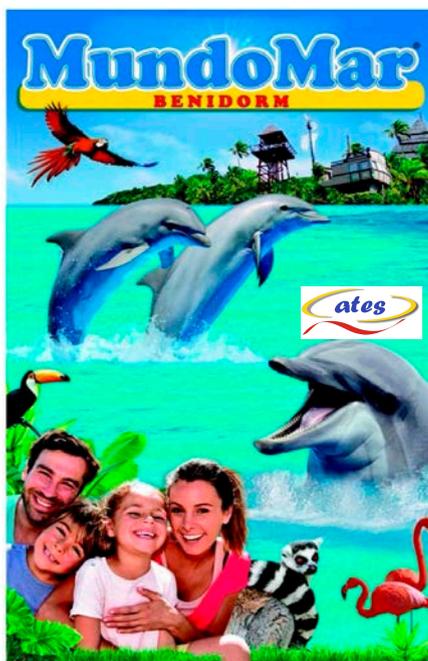
**SHOKE**  
DEFENSA Y SEGURIDAD

Establecimiento especializado en  
material y equipamiento de seguridad  
privada y defensa personal.

[www.tiendashoke.es](http://www.tiendashoke.es)



**ATES 2021**: envío gratis para compras superiores a 30€  
**ATES 2021**: 15% de descuento en marca SHOKE, 5.11 y MAGNUM



965 860 100 • [www.aqualandia.net](http://www.aqualandia.net)

**club campamentos.info**

campamentos actividades instalaciones internacional

Club Campamentos.info es el mayor Club de Campamentos de España, con la mejor y mas completa gama de campamentos y actividades de ocio y formación.

Ponte en contacto con tu asesor personal y te ayudará a elegir el mejor destino para tus hijos.

Aprovecha la exclusividad de las ofertas y ventajas únicas que hemos seleccionado para ti:

[www.campamentos.info/ofertas/vip](http://www.campamentos.info/ofertas/vip)

**5%** de descuento en mas de 400 campamentos

**100€** de descuento en cursos de verano internacional

**ESPECIAL** programas a medida con actividades especiales y temáticas

**ates**

+34 916 096 098 - [www.campamentos.info](http://www.campamentos.info) - [info@campamentos.info](mailto:info@campamentos.info)

**Tu casa en el Pirineo**

**Jacetania** APARTHOTEL & SPA

aparthotelspajacetania.es

Doctor Marañón, nº 5 • Jaca (Huesca) • (Junto a Hospital)  
974 36 54 20 • [reservas@ahjacetania.es](mailto:reservas@ahjacetania.es)

**ates**

**B. travel brand** Vacaciones

Ven a descubrir tu gen B.

Condiciones especiales para afiliados de **ates**

Hasta un **7%** de descuento

Consulta condiciones

C/ Emilio Ferrán, nº 14-16 - 28017 Madrid  
Tfno: 91 377 38 08  
Email: [mad-ferran@btravelbrand.com](mailto:mad-ferran@btravelbrand.com)

**ates**

**hotelius Club**

Más de **200.000** hoteles con un **12% dto.**

Haz tu reserva:  
[club.hotelius.com/ates](http://club.hotelius.com/ates)  
telf. 91 567 78 51

**Disfruta de la cultura con MyEntrada**

TEATRO - CINE - PARQUES TEMÁTICOS - ESCAPADAS - CIRCO  
MUSEOS - VISITAS GUIADAS - ESPECTÁCULOS - CENAS - MAGIA

¡Ven a descubrir las mejores ofertas!

Entra en [www.myentrada.com](http://www.myentrada.com)

- Usuario: **ATES**
- Contraseña: **OFERTAS**

Teléfono: 935 400 790 - [info@myentrada.com](mailto:info@myentrada.com)

**ABONOTEATRO** **ates**

**CONSIGUE TU ABONOTEATRO TU TARIFA PLANA DE TEATRO, CINE, EXPOSICIONES, EVENTOS ESPECIALES Y OCIO ONLINE**

**POR 49,90€**

**POR SOLO 15€\*** VALIDO UN AÑO

**PROMOCIÓN EXCLUSIVA PARA AFILIADOS**

\* Consulta condiciones de esta promoción con la sindicado. Gastos de gestión 3,5€ no incluidos en el precio del abono.



**PROMOCIÓN:**

**PARA AFILIADOS Y AFILIADAS DEL SINDICATO ATES. DESCUENTO DE UN 10%**

**ates**

**REFORMAS INTEGRALES ALUMINIO & PVC**

**ASCEN TF 6759933774**

(Ceramicos, Albañilería, Pintura, Fontanería, Electricidad...)

Damos presupuesto sin compromiso.

**BANKSY The ART of PROTEST** **ates**

**BANKSY. The Art of Protest** nos acerca al controvertido universo artístico de uno de los creadores más influyentes de los últimos años, a través de diferentes ámbitos temáticos y más de 80 creaciones que incluyen una selección de obras únicas ejecutadas con diferentes técnicas: óleo o acrílico sobre lienzo, spray sobre lienzo y madera, serigrafías de edición limitada, estenciles sobre metal u hormigón, esculturas, instalaciones, videos y fotografías. Gran parte de las piezas, procedentes de colecciones privadas internacionales se exhiben por primera vez en España. Una **instalación multimedia envolvente** especialmente creada para esta muestra dará la bienvenida al visitante, desvelando pistas sobre el misterioso artista, destacando sus piezas más importantes y enmarcando su insólita trayectoria, no exenta de polémica. Entre las obras más reconocidas de la muestra se encuentra la **serigrafía original de la serie "Niña con globo"**, similar a la recientemente destruida por el propio artista en una acción sin precedente en Sotheby's, la casa de subastas de Londres.

**BANKSY. The Art of Protest** es una coproducción del Museo del Disseny de Barcelona, IQ Art Management y Solid Out.

Obtén un descuento especial para Banksy. The Art of Protest realizando la compra a través de: <https://tickets.banksyexhibition.es/en/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo

**CÓDIGO 20% DTO: BANKSYBCN20**

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: [ventas@solidout.es](mailto:ventas@solidout.es)

**OFERTA.** Visitando la exposición antes del 9 de Enero de 2022. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

**ABONOTEATRO** **ates**

Esta **NAVIDAD** que brille la **CULTURA**

**REGALA ABONOTEATRO TU TARIFA PLANA DE TEATRO - CINE - EXPOSICIONES - EVENTOS ESPECIALES**

**POR SOLO 15€** ~~49,90€~~ **EL AÑO**

**-GASTOS DE GESTIÓN**



## CONDICIONES EXCLUSIVAS

EN TODA LA GAMA VOLKSWAGEN



DESCUENTOS SIN CAMPAÑAS DE LA MARCA + 2%

DESCUENTOS SIN CAMPAÑAS DE LA MARCA HASTA UN 4% DE DESCUENTO Y GARANTÍA DE 4 AÑOS DE REGALO O DESCUENTO EQUIVALENTE Y UN DESCUENTO EN POST-VENTA DE UN MANTENIMIENTO GRATIS. SIEMPRE QUE COMPRES ESTE AÑO 2021 EL VEHICULO NUEVO EN NUESTRAS INSTALACIONES.

DESCUENTOS PARA AFILIADOS Y FAMILIARES DE.....

C/SOFIA,18 (28022) MADRID MAIL: [jcorpas@vwmadrid.es](mailto:jcorpas@vwmadrid.es)

COMERCIAL: JOSE CORPAS.TI. 649000473

OFERTA VALIDA HASTA 31 DE DICIEMBRE 2021

ESPECIAL ATES

MOTOR VILLAGE MADRID  
TU CONCESIONARIO FILIAL

DESCUENTOS DE HASTA EL 38% (SEGUN MODELOS)

ADQUIERE UN VEHICULO FIAT, ABARTH, ALFA ROMEO, JEEP O FIAT PROFESSIONAL Y CONSIGUE DE REGALO UN FIN DE SEMANA:

HOTEL, CENA, COCHE

Madrid, Avda. Aragón, 330 (Pol. Ind. Las Mercedes)

Paloma Hernández. [maripaloma.hernandez@vragroup.com](mailto:maripaloma.hernandez@vragroup.com) - Tel. 675 968 666

[www.motorvillage.es](http://www.motorvillage.es) | SIEMPRE CERCA DE TI.

ALCALA 534 - COSLADA

OFERTA EXCLUSIVA para afiliados.

Peugeot Alcalá 534 - COSLADA, pone a su disposición condiciones únicas y exclusivas en la compra de Vehículos Nuevos y de Ocasión para todos los afiliados y familiares de 1º grado de ATES.

DESCUENTO DE HASTA UN 34% (Según Modelo)

REGALO GESTIÓN DE MATRICULACIÓN

CONTACTO: Jose Antonio Baeza

686 05 28 49

[joseantonio.baeza@alcala534.com](mailto:joseantonio.baeza@alcala534.com)

[www.alcala534.com](http://www.alcala534.com)

Avda. José Gárate, 5 - 28823 Coslada (Madrid)

Ventajas exclusivas para miembros de

- Adaptamos tu vehículo a OLP para que circules sin restricciones, duplica kits y ahorras más.
- El mayor descuento en combustible, 7 céntimos x litro!
- Precios ROTOS en neumáticos!
- Revisión de seguridad GRATIS
- 10% descuento en productos Confortauto
- Financiamos tus operaciones hasta 10 meses
- 40% dto. mano de obra neumáticos primeras marcas
- 15% dto. mano de obra neumáticos resto marcas
- 10% descuento en alineados
- 15% dto. en pastillas y discos
- Somos distribuidores oficiales de AVON
- 15% descuento en mano de obra de neumáticos moto
- 10% descuento en productos de tienda
- VIAJES Confortauto: Hasta un 3% dto.
- Descubre nuestra garantía Confortauto RuedaMás. Protege tus neumáticos 1 año sin importar los km que recorras.
- Mejora tu póliza de seguros
- Descarga el App de la seguridad y el ahorro GRATIS

ates

PuyduFou

ESPARA

¡LA HISTORIA TE ESPERA!

Descubre Puy du Fou España, un parque de grandes recreaciones históricas: 5 grandes espectáculos y 4 pueblos de época, zona muy amplia de restauración y más de 30 hectáreas de naturaleza.

El pasado 27 de marzo, Puy du Fou España abrió sus puertas y queremos que lo vivas. Aprovecha los descuentos especiales para afiliados, afiliadas y familiares del Sindicato ATES y vija a través del tiempo gracias a:

- Cuatro espectáculos durante el día:
  - "El Último Cantar"
  - "Alrededor de la Mar Océana"
  - "El Clamor y la Espada"
  - "Victoria de Reyes"
- Un espectáculo nocturno:
  - "El Suroeste de Toledo"
- Varias representaciones al día de cada espectáculo. • Duración de unos 30 minutos por espectáculo.
- Cuatro pueblos históricos: • La Puebla Real • El Akar Andalusí • La Venta de Ildro • El Arrabal
- Zonas de Restauración: Con capacidad hasta 5.000 personas, con gastronomía típica española.

Condiciones especiales:  
Para afiliados del Sindicato ATES.  
PROCEDIMIENTO DE RESERVA: de manera individual llamando al teléfono 925 63 01 35 indicando el código que ATES previamente te facilitará contactando con [isabel@sindicatoates.com](mailto:isabel@sindicatoates.com)  
La historia te espera...

Enlace de Presentación del Parque:  
[https://www.youtube.com/channel/UCpF\\_V9WUMgn17c9GCLTqiv5e0s](https://www.youtube.com/channel/UCpF_V9WUMgn17c9GCLTqiv5e0s)

ates

SUPER THINGS

RIVAL OF KABOOM

A lo largo de más de 1.000 m2 y diferentes ámbitos temáticos, la exposición dedicada a los SUPER THINGS la Exposición Oficial propone un viaje inmersivo a Kaboom City, la ciudad donde residen todos los personajes principales de las 7 series lanzadas al mercado hasta la fecha por Magic Box como Enigma, Profesor K, Mister King, Kid Fury y Kid Kazoom, Oculus Max y, por supuesto, Doctor Volt...

Una experiencia familiar completa, que brinda a los más pequeños la oportunidad y la ilusión de adentrarse en la ciudad y encontrarse con sus personajes favoritos, haciéndoles sentir los verdaderos protagonistas de la historia. La gran batalla entre Héroes y Villanos, con la presencia de personajes Raros, Súper Raros y Ultra Raros, la guardia y laboratorio de Enigma, Kaboom City de día y de noche, la Clank Corporation... Todo ello con innumerables sorpresas, "photo opportunities", video mapping, iluminación espectacular, interactividad y la posibilidad de poder ver en un solo espacio la colección completa de todos los SUPER THINGS, ¡con sus más de 1.000 personajes!

Un universo mágico construido a gran tamaño que dará a los niños la impresión de estar viviendo "dentro" de la ciudad, con reconstrucciones, personajes, ambientes y playsets reproducidos a gran tamaño, para que se sientan los verdaderos protagonistas de la historia.

Obtén un descuento especial para SUPER THINGS LA EXPOSICIÓN OFICIAL realizando la compra a través de: <https://www.supertthingsexpo.com/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo

CÓDIGO 20% DTO: 20BSUPERTHINGS

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: [ventas@soldout.es](mailto:ventas@soldout.es)

OFERTA DE LANZAMIENTO. Promoción válida para compras hasta el 9 de Enero. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada Infantil (3-12 años). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 2 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

BODY WORLDS

BODY WORLDS. El Ritmo de la Vida, es una exposición que cambia la manera que tenemos de mirarnos a nosotros mismos y, eventualmente, nuestro estilo de vida. La muestra nos brinda la oportunidad de aprender sobre la anatomía humana, la fisiología y la vida a través de una exposición especialmente enfocada en nuestros cuerpos y en la vida diaria moderna.

Más de 200 especímenes plastinados —entre ellos cuerpos enteros, configuraciones de cuerpos, partes translúcidas y órganos, así como instalaciones tridimensionales y zonas interactivas— organizados y presentados en ámbitos temáticos que representan los diversos sistemas del cuerpo humano. Desde el esqueleto humano, pasando por nuestro sistema de músculos o el desarrollo de un feto en el útero, el visitante obtiene una visión sin igual de la estructura de su vida interior. Esta generación de plastinados incluye partes de un cuerpo entero, el pulmón ennegrecido de un fumador y arterias endurecidas que muestran el impacto de la mala salud. En contraste, bailarines, figuras del deporte y una mujer embarazada ilustran cómo funcionan los cuerpos cuando los estilos de vida sostienen buena salud y bienestar. Más allá de las preguntas obvias sobre nutrición y ejercicio, BODY WORLDS. El Ritmo de la Vida, explora temas actuales como el ritmo de nuestras vidas, los efectos de una vida acelerada en el cuerpo y la mente o las conexiones críticas entre ambos.

BODY WORLDS. El Ritmo de la Vida se centra en cómo afecta la vida del siglo XXI al cuerpo humano, y ahonda en el estudio de seis sistemas principales del cuerpo: el sistema nervioso, el sistema cardiovascular, el sistema locomotor, el sistema respiratorio, el sistema digestivo y el sistema reproductivo.

Obtén un descuento especial para Body Worlds. El Ritmo de la Vida, realizando la compra a través de: <https://tickets.bodyworlds.es/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo

CÓDIGO 20% DTO: 20BODYWORLDS

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: [ventas@soldout.es](mailto:ventas@soldout.es)

OFERTA. Visitando la exposición antes del 9 de Enero de 2022. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

Exposición Steve McCurry Icons

ates

La exposición acercará al visitante más de 100 fotografías icónicas de Steve McCurry, como la "Niña Afgana", Sharbat Gula, quien cautivó al mundo desde la portada de la revista National Geographic en 1985, así como una selección de las imágenes más impresionantes de sus viajes a Afganistán, Pakistán, India o China, entre otros muchos países.

Steve McCurry es uno de los principales referentes internacionales en el mundo de la fotografía de los últimos 30 años, con decenas de portadas de revistas y libros, más de una docena de libros e innumerables exposiciones en todo el mundo.

Su trabajo abarca conflictos, culturas en extinción, tradiciones antiguas y cultura contemporánea, pero siempre conservando el elemento humano que hizo de su célebre fotografía de la niña afgana una imagen tan poderosa.

McCurry ha sido reconocido con algunos de los premios más prestigiosos de la industria, incluida la Medalla de Oro Robert Capa o el National Press Photographers Award, y ha ganado cuatro veces el primer premio del concurso World Press Photo. El Ministro de Cultura de Francia también nombró a McCurry Caballero de la Orden de las Artes y las Letras y, más recientemente, la Royal Photographic Society de Londres le otorgó la Centenary Medal for Lifetime Achievement.

Obtén un descuento especial para Steve McCurry Icons, realizando la compra a través de: <https://tickets.stevemccurry.com/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo

CÓDIGO 20% DTO: 20MCCURRYM

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: [ventas@soldout.es](mailto:ventas@soldout.es)

OFERTA. Visitando la exposición antes del 9 de Enero de 2022. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

DINO WORLD

ates

A lo largo de más de 3000 m2, viajarás más de 65 millones de años al pasado para descubrir la historia de las criaturas más extraordinarias que nuestro planeta haya conocido jamás: LOS DINOSAURIOS!

Adéntrate en esta exposición y déjate impresionar por el maravilloso universo de los dinosaurios: descubre el tamaño y los rugidos del Triceratops o del Brachiosaurio, la fuerza del Tiranosaurio, las enormes alas del Pteranodon, las huellas del joven Diplodocus, y ¡muchísimas especies más!

Todo ello en un entorno natural espectacular con impresionantes efectos visuales, photo opportunities, una Kids Zone con innumerables sorpresas para los más pequeños y la posibilidad de vivir una experiencia de realidad virtual completamente nueva y creada especialmente para la exposición, en la que volarás a lomos de un dinosaurio y podrás descubrir la vida prehistórica en el océano e incluso sentir temblar la tierra bajo tus pies.

¡Un recorrido divertido, educativo y fascinante que hará a cada niño sentirse un verdadero aventurero y transportará a toda la familia a un mundo único y maravilloso!

La exposición se realiza bajo rigurosas medidas sanitarias, adecuadas para ofrecer una experiencia segura.

Obtén un descuento especial para DINO WORLD realizando la compra a través de: <https://entradas.dinoworldexpo.com/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y número de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo

CÓDIGO 20% DTO: DINO20MADRID

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: [ventas@soldout.es](mailto:ventas@soldout.es)

OFERTA DE LANZAMIENTO. Promoción válida para compras hasta el 9 de Enero. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y entrada para niños (3-11 años). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 2 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 2 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

BODY WORLDS. El Ritmo de la Vida, es una exposición que **cambia la manera que tenemos de mirarnos a nosotros mismos y, eventualmente, nuestro estilo de vida**. La muestra nos brinda la oportunidad de aprender sobre la anatomía humana, la fisiología y la salud a través de una exposición especialmente enfocada en nuestros cuerpos y en la vida diaria moderna.

Más de 200 especímenes plastinados —entre ellos cuerpos enteros, configuraciones de cuerpos, partes translúcidas y órganos, así como instalaciones tridimensionales y zonas interactivas— organizados y presentados en ámbitos temáticos que representan los diversos sistemas del cuerpo humano. Desde el esqueleto humano, pasando por nuestro sistema de músculos o el desarrollo de un feto en el útero, el visitante obtiene una visión sin igual de la estructura de su vida interior. Esta generación de plastinados incluye partes de un cuerpo obeso, el pulmón ennegrecido de un fumador y arterias endurecidas que muestran el impacto de la mala salud. En contraste, bailarines, figuras del deporte y una mujer embarazada ilustran cómo funcionan los cuerpos cuando los estilos de vida sostienen buena salud y bienestar. Más allá de las preguntas obvias sobre nutrición y ejercicio, BODY WORLDS. El Ritmo de la Vida, explora temas actuales como el ritmo de nuestras vidas, los efectos de una vida acelerada en el cuerpo y la mente o las conexiones críticas entre ambos.

**BODY WORLDS. El Ritmo de la Vida se centra en cómo afecta la vida del siglo XXI al cuerpo humano**, y ahonda en el estudio de seis sistemas principales del cuerpo: el sistema nervioso, el sistema cardiovascular, el sistema locomotor, el sistema respiratorio, el sistema digestivo y el sistema reproductivo.

Obtén un descuento especial para **Body Worlds. El Ritmo de la Vida**, realizando la compra a través de: <https://tickets.bodyworlds.es/es>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y **numero de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo**

**CÓDIGO 20% DTO: 20BODYWORLDS**

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: **ventas@soldout.es**

OFERTA. Visitando la exposición antes del 9 de Enero de 2022. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

La exposición acercará al visitante **más de 100 fotografías icónicas de Steve McCurry, como la “Niña Afgana”, Sharbat Gula, quien cautivó al mundo desde la portada de la revista National Geographic en 1985**, así como una selección de las imágenes más impresionantes de sus viajes a Afganistán, Pakistán, India o China, entre otros muchos países.

Steve McCurry es uno de los **principales referentes internacionales en el mundo de la fotografía** de los últimos 30 años, con decenas de portadas de revistas y libros, más de una docena de libros e innumerables exposiciones en todo el mundo.

**Su trabajo abarca conflictos, culturas en extinción, tradiciones antiguas y cultura contemporánea, pero siempre conservando el elemento humano** que hizo de su célebre fotografía de la niña afgana una imagen tan poderosa.

McCurry ha sido reconocido con algunos de los premios más prestigiosos de la industria, incluida la Medalla de Oro Robert Capa o el National Press Photographers Award, y ha ganado cuatro veces el primer premio del concurso World Press Photo. El Ministro de Cultura de Francia también nombró a McCurry Caballero de la Orden de las Artes y las Letras y, más recientemente, la Royal Photographic Society de Londres le otorgó la Centenary Medal for Lifetime Achievement.

Obtén un descuento especial para **Steve McCurry Icons**, realizando la compra a través de: <https://tickets.stevemccurry.es/es/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y **numero de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo**

**CÓDIGO 20% DTO: 20MCCURRYM**

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: **ventas@soldout.es**

OFERTA. Visitando la exposición antes del 9 de Enero de 2022. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y la Entrada niño (de 4 años hasta 12 años, incluidos). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones. Niños de 0 a 3 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 3 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.

# DINO WORLD



A lo largo de más de 3000 m2, viajarás más de 65 millones de años al pasado para descubrir la historia de las criaturas más extraordinarias que nuestro planeta haya conocido jamás: ¡LOS DINOSAURIOS!

Adéntrate en esta expedición y déjate impresionar por el maravilloso universo de los dinosaurios: descubre el tamaño y los rugidos del Triceratops o del Braquiosaurio, la fuerza del Tiranosaurio, las enormes alas del Pteranodon, las huellas del joven Diplodocus, y ¡muchísimas especies más!

Todo ello en un entorno natural espectacular con impresionantes efectos visuales, photo opportunities, una Kids Zone con innumerables sorpresas para los más pequeños y la posibilidad de vivir una experiencia de realidad virtual completamente nueva y creada especialmente para la exposición, en la que volarás a lomos de un dinosaurio y podrás descubrir la vida prehistórica en el océano e incluso sentir temblar la tierra bajo tus pies.

**¡Un recorrido divertido, educativo y fascinante que hará a cada niño sentirse un verdadero aventurero y transportará a toda la familia a un mundo único y maravilloso!**

La exposición se realiza bajo rigurosas medidas sanitarias, adecuadas para ofrecer una experiencia segura.

Obtén un descuento especial para **DINO WORLD** realizando la compra a través de:  
<https://entradas.dinoworldexpo.com/es>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y **numero de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo**

**CÓDIGO 20% DTO: DINO20MADRID**

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: **ventas@soldout.es**

OFERTA DE LANZAMIENTO. Promoción válida para compras hasta el 9 de Enero. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general y entrada de niño (3-11 años). 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones.

Niños de 0 a 2 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 2 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.



# SUPER THINGS

## RIVALS OF KABOOM

A lo largo de más de 1.000 m<sup>2</sup> y diferentes ámbitos temáticos, la exposición dedicada a los **SUPER THINGS** la Exposición Oficial propone un **viaje inmersivo a Kaboom City**, la ciudad donde residen todos los personajes principales de las 7 series lanzadas al mercado hasta la fecha por Magic Box como Enigma, Profesor K, Mister King, Kid Fury y Kid Kazoom, Oculus Max y, por supuesto, Doctor Volt...

Una experiencia familiar completa, que brinda a los más pequeños la oportunidad y la ilusión de adentrarse en la ciudad y encontrarse con sus personajes favoritos, haciéndoles sentir los verdaderos protagonistas de la historia. La gran batalla entre Héroe y Villanos, con la presencia de personajes Raros, Súper Raros y Ultra Raros, la guarida y laboratorio de Enigma, Kaboom City de día y de noche, la Clank Corporation... Todo ello con innumerables sorpresas, "photo opportunities", video mapping, iluminación espectacular, interactividad y la posibilidad de poder ver en un solo espacio la colección completa de todos los **SUPER THINGS**, ¡con sus más de 1.000 personajes! Un universo mágico construido a gran tamaño que dará a los niños la impresión de estar viviendo "dentro" de la ciudad, con reconstrucciones, personajes, ambientes y playsets reproducidos a gran tamaño, para que se sientan los verdaderos protagonistas de la historia.

Obtén un descuento especial para **SUPER THINGS LA EXPOSICIÓN OFICIAL** realizando la compra a través de: <https://www.superthingsexpo.com/>

Para comprar las entradas con descuento una vez seleccionado el día, hora y **numero de entradas, tiene que introducir el siguiente código descuento en el apartado ¿Tienes un código Promocional? Haz click aquí para aplicarlo**

**CÓDIGO 20% DTO: 20BSUPER THINGS**

Para más información pueden contactar con nosotros en el siguiente email: **ventas@soldout.es**

OFERTA DE LANZAMIENTO. Promoción válida para compras hasta el 9 de Enero. Estos descuentos son exclusivamente válidos para la Entrada general(+ 13) y Entrada Infantil (3-12) años. 20% dto todos los días todas las sesiones. No acumulable a otras promociones.

Niños de 0 a 2 años: No hay una edad mínima de acceso a la exposición. Los niños de hasta 2 años podrán acceder de manera gratuita a la exposición. Por favor tenga en cuenta que no se permite el acceso con cochecitos de bebé. Rogamos a los papás que tengan en consideración esta norma antes de planear la visita a la exposición.



ABONOTEATRO



Esta  
**NAVIDAD**  
que **brille** la  
**CULTURA**

**REGALA ABONOTEATRO**

TU TARIFA PLANA DE

TEATRO · CINE · EXPOSICIONES · EVENTOS ESPECIALES

**POR SOLO**

**15€**

+GASTOS DE GESTIÓN

~~**49'90€**~~  
AL AÑO

PVP OFERTA: 15€ + 3,5€ de gastos de gestión - Válido hasta el 15 de Diciembre 2021

Oferta válida para los 100 primeros abonos

Cinetic Plus es un centro de entrenamiento y soporte operativo autorizado por AESA como ATO (con numero E-238), CERTIFICADO ISO 9001: 2015, que lleva desde el 2006 formando a Pilotos, Pilotos de DRON, Azafatas/os de vuelo y Flight Dispatcher, tanto para operadores privados como para organismos oficiales. Cinetic tiene su base de operaciones en el aeropuerto de Madrid Cuatro Vientos y cuenta con más de 40 instructores altamente cualificados y en activo, con el fin de ofrecer el mejor servicio al cliente.



Obtén un descuento especial para vivir la experiencia de ser piloto durante un vuelo, **para ti o para regalar a familiares o amigos** con la opción “si es para regalo haz click aquí”  
Para realizar la compra con descuento exclusiva online una vez seleccionado el día, hora ,tiene que introducir los siguientes códigos en la casilla “tengo un cupón” del apartado resumen:

#### **SIMULADOR B737 FLIGHT EXPERIENCE. 42€**

Link de compra: <http://cineticplus.com/reservas-simulador-b737-800/>

Cupón descuento: **SB737CINETIC**, válido de lunes a Viernes bajo disponibilidad de fecha y hora, consulta el calendario. Oferta válida hasta el 31 de Marzo.

#### **SIMULADOR AIRBUS320 FLIGHT EXPERIENCE. 52€**

Link de compra: <http://cineticplus.com/reservas-simulador-320/>

Cupón descuento: **SA320CINETIC**, válido de lunes a Viernes bajo disponibilidad de fecha y hora, consulta el calendario. Oferta válida hasta el 31 de Marzo.

#### [VIDEOS SIMULADORES.](#)

<https://www.youtube.com/watch?v=O6ME1oAoI-U&fbclid=IwAR2yQQpV3i3zsXNoGgexh05awUMJgds5e6pK9vd08Ho9QHjIGFQYKzgZQMU>

[https://www.youtube.com/watch?v=zn9\\_rvmp8ug&fbclid=IwAR04TWBUxv6EAW7Fa7IUomTc9mWnGN3cZVPi4yeYvYnx5AW0JXqAUbYRBcA](https://www.youtube.com/watch?v=zn9_rvmp8ug&fbclid=IwAR04TWBUxv6EAW7Fa7IUomTc9mWnGN3cZVPi4yeYvYnx5AW0JXqAUbYRBcA)

**PARA CUALQUIER DUDA CONTACTE POR EMAIL EN: [ventas@cineticplus.com](mailto:ventas@cineticplus.com)**

**CONDICIONES SIMULADORES.** La duración de un vuelo en el simulador B737 y A320 60 minutos. **Está permitido realizar la experiencia B737 y A320 a niños**, tenga en cuenta que al ser un simulador tamaño real puede que un niño no tenga acceso a todos los controles de la cabina de vuelo. El acompañante puede estar presente durante la experiencia. No está permitido las grabaciones durante la experiencia de vuelo. Cinetic Plus está situado en el aeródromo de Cuatro vientos, dispone de parking gratuito.



¡¡¡SORPRENDE,  
Y REGALA LA EXPERIENCIA DE SER PILOTO!!!



Cinetic Plus es un centro de entrenamiento y soporte operativo autorizado por AESA como ATO (con numero E-238), CERTIFICADO ISO 9001: 2015, que lleva desde el 2006 formando a Pilotos, Pilotos de DRON, Azafatas/os de vuelo y Flight Dispatcher, tanto para operadores privados como para organismos oficiales. Cinetic tiene su base de operaciones en el aeropuerto de Madrid Cuatro Vientos y cuenta con más de 40 instructores altamente cualificados y en activo, con el fin de ofrecer el mejor servicio al cliente.



Obtén un descuento especial para vivir la experiencia de ser piloto durante un vuelo, **para ti o para regalar a familiares o amigos** con la opción “si es para regalo haz click aquí”  
Para realizar la compra con descuento exclusiva online una vez seleccionado el día, hora ,tiene que introducir los siguientes códigos en la casilla “tengo un cupón” del apartado resumen:

#### **SIMULADOR B737 FLIGHT EXPERIENCE. 42€**

Link de compra: <http://cineticplus.com/reservas-simulador-b737-800/>

Cupón descuento: **SB737CINETIC**, válido de lunes a Viernes bajo disponibilidad de fecha y hora, consulta el calendario. Oferta válida hasta el 31 de Marzo.

#### **SIMULADOR AIRBUS320 FLIGHT EXPERIENCE. 52€**

Link de compra: <http://cineticplus.com/reservas-simulador-320/>

Cupón descuento: **SA320CINETIC**, válido de lunes a Viernes bajo disponibilidad de fecha y hora, consulta el calendario. Oferta válida hasta el 31 de Marzo.

#### [VIDEOS SIMULADORES.](#)

<https://www.youtube.com/watch?v=O6ME1oAoI-U&fbclid=IwAR2yQQpV3i3zsXNoGgexh05awUMJgds5e6pK9vd08Ho9QHjIGFQYKzgZQMU>

[https://www.youtube.com/watch?v=zn9\\_rvmp8ug&fbclid=IwAR04TWBUxv6EAW7Fa7IUomTc9mWnGN3cZVPi4yeYvYnx5AW0JXqAUbYRBcA](https://www.youtube.com/watch?v=zn9_rvmp8ug&fbclid=IwAR04TWBUxv6EAW7Fa7IUomTc9mWnGN3cZVPi4yeYvYnx5AW0JXqAUbYRBcA)

**PARA CUALQUIER DUDA CONTACTE POR EMAIL EN: [ventas@cineticplus.com](mailto:ventas@cineticplus.com)**

**CONDICIONES SIMULADORES.** La duración de un vuelo en el simulador B737 y A320 60 minutos. **Está permitido realizar la experiencia B737 y A320 a niños**, tenga en cuenta que al ser un simulador tamaño real puede que un niño no tenga acceso a todos los controles de la cabina de vuelo. El acompañante puede estar presente durante la experiencia. No está permitido las grabaciones durante la experiencia de vuelo. Cinetic Plus está situado en el aeródromo de Cuatro vientos, dispone de parking gratuito.

**PROMOCIÓN** :

**PARA AFILIADOS Y AFILIADAS  
DEL SINDICATO ATEs.  
DESCUENTO DE UN 10%**



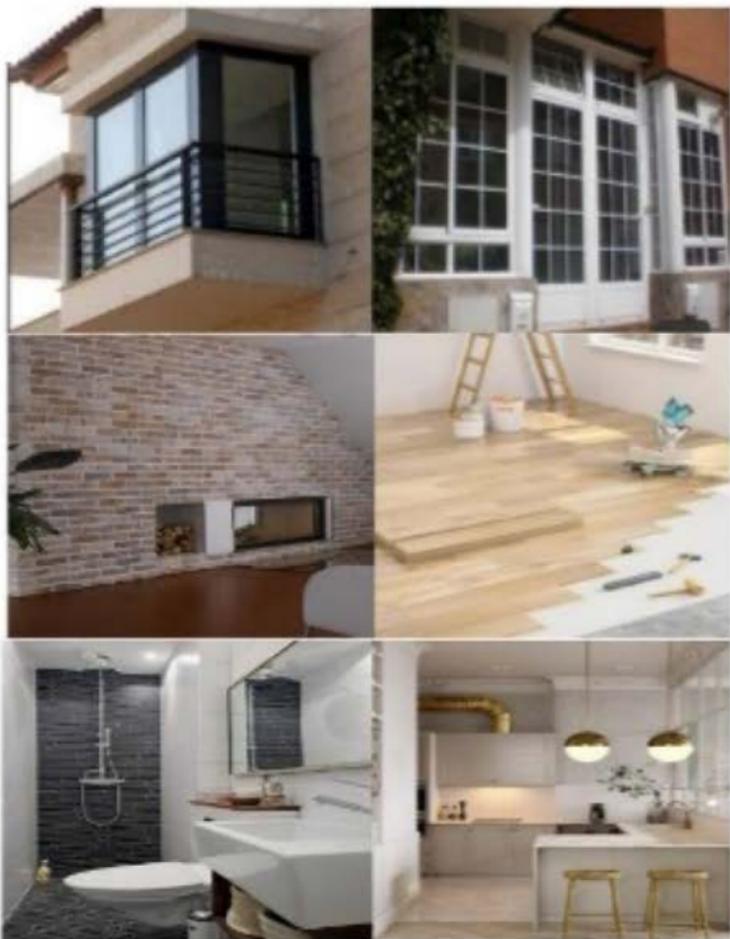
***REFORMAS INTEGRALES***

***ALUMINIO & PVC***

**ASCEN TF 675993774**

**(Cerramientos, Albañilería, Pintura, Fontanería, Electricidad..)**

**Damos presupuesto sin compromiso.**





## **PACK CURSO PERITO JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA Y AUDITOR DE SEGURIDAD PRIVADA.**

### **DOBLE TITULACIÓN**

**(Autorizada por el Ministerio del Interior con el N° 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)**

### **PERITO JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA (ON-LINE)**

Consta de 180 horas lectivas con una duración aproximada de 6 meses, que se volcará en el correo electrónico del alumno, una vez realizada la inscripción al mismo.

Una vez recibido el correo por el alumno, tendrá 6 meses para el estudio de este, pasado este tiempo se le enviará el examen por el mismo medio con dos módulos compuestos, cada uno de ellos, de 30 preguntas de tipo test, que deberá rellenar, firmar y reenviar al correo del centro.

#### **Módulos formativos y materias:**

Los módulos constan de dos partes, la primera en Seguridad Privada y la segunda en el Régimen Jurídico.

#### **1. MÓDULO 1**

1.1. Normativa de Seguridad Privada

#### **2. MÓDULO 2 – PERITACION JUDICIAL EN SEGURIDAD PRIVADA**

2.1. El Perito Judicial en la Ley de Enjuiciamiento Civil

2.2. Protocolos de Actuación Judicial

2.3. Práctica pericial

2.4. Bibliografía

2.5. Documentación de apoyo

#### **3. MÓDULO 3**

3.1. Archivos policiales. Normativa reguladora.

3.2. Antecedentes policiales.

#### **4. MÓDULO 4**

4.1. Reglamento de armas

4.2. Código BOE Armas y Explosivos

## **HABILITACIONES**

Una vez superado y aprobado el curso, se le otorgará el diploma acreditativo, así como el certificado de estudios con las materias, módulos y horas realizadas.

Se le adjudicará una TIP numerada, como Perito Judicial experto en la materia reseñada y se incluirá en las listas judiciales del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, junto a otra Sub- Especialidad elegida por el alumno de la lista que se adjuntará en el curso, todas ellas relacionadas en el ramo y sector de la seguridad privada, una cartera porta placa y una placa corporativa personalizada con su número de carnet profesional.

## **CURSO DE AUDITORIA DE SEGURIDAD PRIVADA**

Esta acción formativa va dirigida principalmente a los profesionales del sector de seguridad, tanto pública como privada que quieran incorporar a su bagaje formativo la especialización como Auditores de Seguridad, así como, a cualquier persona que encuentre de su interés el incorporar una formación específica sectorial como la que desarrolla el currículo de este curso.

El presente curso capacita al alumnado que supere el mismo, para la práctica profesional como Auditor en Seguridad Privada, dentro de los parámetros legales, técnicos y prácticos de la Seguridad Privada, al complementar la formación con el enfoque de especialización que establece la legislación vigente para el personal del sector, en el segmento profesional de Directores de Seguridad (Ley 5/2014 de cinco de abril de 2014 y la resolución de 12 de noviembre de 2012 de la Secretaría de Estado de Seguridad).

El programa lectivo diseñado para esta acción formativa comprende un compendio multidisciplinar de las principales áreas que abarcan la práctica general de la Seguridad Integral.

La carga lectiva estimada del curso acumula 350 horas de trabajo con ambas partes, la teórica y la práctica a desarrollar en un periodo de tiempo de 6 meses y que englobará una serie de ejercicios en lo que los alumnos perfeccionarán su técnica de ejecución de la función de auditores.

## **MATERIAS**

- Normativa de Seguridad Privada
- Emergencias, evacuación y autoprotección
- Protección contra incendios
- Resolución de problemas
- Gestión de proyectos
- Análisis de riesgos
- Plan de Seguridad Integral
- Buenas prácticas
- Práctica de Auditoría
- Propuestas de Mejora
- Elaboración de plantillas
- Análisis de riesgos
- Simulación de auditoría
- Búsqueda de auditorías en fuentes abiertas
- Ejercicios y TFC

Tras la superación del curso, el alumno recibirá el diploma correspondiente emitido por la secretaría de la Asociación, con detalle de la carga lectiva y los controles temáticos del mismo.

## **MATRICULACIÓN**

Ambos cursos tienen un coste de inscripción que incluye temarios en formato electrónico, ejercicios, tutoría, exámenes finales de cada formación, emisión de certificaciones y en el caso de la sección de Perito Judicial, como se ha reflejado en su apartado correspondiente, la emisión de carné profesional, cartera y placa corporativa, siendo el importe total de matriculación de seiscientos euros.

El alumno tiene dos posibles formas de formalización de su matriculación, bien en un único pago de seiscientos euros como se a citado, o si lo considera de su interés, en seis cuotas mensuales de 100 euros.

Para la emisión de los diplomas de cada acción formativa, es indispensable haber abonado la totalidad de la matrícula en cualquiera de las modalidades elegidas por el alumno.

El método de entregar el temario en formato electrónico permite a los alumnos establecer su ritmo de trabajo en función de su disponibilidad y criterio personal, no está establecido un margen mínimo para completar el curso, ni las evaluaciones y pruebas de conocimiento previstas para valorar el aprendizaje de los alumnos, las cuales, se incorporarán a su expediente personal y servirán para el acta final del cierre del mismo.

## **CONTACTO:**

[formacion@sindicatoates.com](mailto:formacion@sindicatoates.com)



**CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA  
ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN  
INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA  
(Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D.  
Tribunal Superior de Justicia 1175)**

Ponemos en conocimiento de todos nuestros afiliados que hasta el 31/12/2021 como fecha tope de inscripción, se oferta a precio REDUCIDO EL SIGUIENTE CURSO.

**CURSO SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO Y ACOSO.**

**ANEXO 1º.- VALORACIÓN POLICIAL DEL RIESGO**

**ANEXO 2º.- PROTOCOLO DE VALORACIÓN POLICIAL.**

**ANEXO 3º.- PROTOCOLO DE ORDEN DE PROTECCIÓN**

**ANEXO 4º.- PROTOCOLO DE TOMA DE DECLARACIÓN**

El precio del curso es de 35€ más 12€ de trámites. -Curso de 200 horas y examen final.

Se comunicará a los Servicios Sociales de cada Junta Municipal y Ayuntamiento los alumnos que superen el curso

**CONTACTO:**

[formacion@sindicatoates.com](mailto:formacion@sindicatoates.com)



**CURSOS PARA AFILIADOS EN COLABORACIÓN CON LA ASOCIACION PROFESIONAL EUROPEA DE PERITOS JUDICIALES EN INVESTIGACION Y SEGURIDAD PRIVADA (Autorizada por el Ministerio del Interior con el Nº 614841 - Número I.D. Tribunal Superior de Justicia 1175)**

**RELACION DE CURSOS GRATUITOS (MODALIDAD ON-LINE) 75 HORAS.**

- Armamento policial y seguridad.-
- Armas no letales.-
- Control de masas.-
- Equipos caninos de seguridad.-
- Licencia de armas.- con tés de valoración.-
- Protección de personalidades.-
- Seguridad en entidades financieras.-
- Seguridad en Urbanizaciones.-
- Seguridad Portuaria.-
- Seguridad Pública y función policial.
- Seguridad y planes de autoprotección.-
- Trastornos de la delincuencia y personalidad.-
- Vigilancia y seguimientos.-

**Sin exámenes  
Con Certificado**

**CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES.  
30€ (MODALIDAD ON – LINE) – 120H**

- Malos tratos en el ámbito familiar, y laboral.-
- Mediación y Resolución de Conflictos para fuerzas y cuerpos de seguridad.-
- Medio Ambiente.-
- Policía ADM, Denuncias y Atestados.-
- Políticas Públicas de seguridad y planes de autoprotección.-
- Pruebas Periciales, Policial y Judicial.-
- Seguridad pública y privada.-
- Técnicas terroristas siglo XXI.-
- Técnico caligráfico.-

**CURSOS PRECIO ESPECIAL AFILIADOS DE ATES. ESTOS CURSOS QUE SON LOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, TENDRÁN UNA DURACIÓN DE 200 HORAS.**

**125€ (MODALIDAD ON – LINE) PAGO DEL 50% AL INICIO DEL CURSO EL RESTO AL EXAMEN FINAL.**

- Aspectos de la inmigración ilegal.-
- Atención Policial al ciudadano.-
- Bullyng y cyberbullyng.-
- Criminología practica policial. (Básica)
- Delincuencia contra el patrimonio.-
- Delincuencia contra la propiedad intelectual.-
- Delincuencia financiera y económica.-
- Delincuencia organizada.-
- Delincuencia sexual.-
- Delincuencia urbanística.-
- Delincuencia violenta.-
- Denuncias y atestados policiales.-
- Investigación criminal operativa. (Básica).-
- Investigación de incendios.-
- La inspección ocular técnico-policial. (Básico).-
- La prueba ilícita en la investigación criminal.-
- Policía científica y criminalística. (Básico).-
- Policía judicial e investigación criminal.-
- Seguridad vial superior.-
- Técnico Inmobiliario.-
- Tráfico de armas y drogas.-
- Tribus urbanas.-
- Victimología y atención a las víctimas. (Básico).-

**Todos los cursos conllevan unos gastos de tramitación 12€ por emisión certificaciones de horas lectivas, diploma acreditativo con las autorizaciones, números de protocolo y registros del Ministerio del Interior y del Tribunal Superior de Justicia.**

Estos cursos son los correspondientes al año lectivo 2021, esta relación de cursos se incrementa de enero a diciembre y se añadirán otros nuevos, por lo que se pone en conocimiento de los alumnos desde la Asociación, que además de los aquí reseñados, disponemos de una totalidad de aproximadamente de 200 cursos relacionados con el sector de la seguridad pública y privada.

Para cualquier duda, o aclaración hay establecidos unos canales de comunicación entre ATES.



**CONTACTO:**

[formacion@sindicatoates.com](mailto:formacion@sindicatoates.com)



## CALENDARIO LABORAL 2022

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	7	8	9	10	11	12	13
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	14	15	16	17	18	19	20
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	21	22	23	24	25	26	27
24	25	26	27	28	29	30	28							28	29	30	31			
31																				
<b>1: Año Nuevo.</b> <b>6: Epifanía del Señor.</b>																				
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3							1			1	2	3	4	5
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30			
							30	31												
<b>14: Jueves Santo.</b> <b>15: Viernes Santo.</b>							<b>2: Fiesta de la Comunidad de Madrid.</b> <b>16: Traslado festividad de San Isidro labrador (Fiesta local de Madrid)</b>													
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25
25	26	27	28	29	30	31	29	30	31					26	27	28	29	30		
<b>25: Santiago Apóstol</b>							<b>15: Asunción de la Virgen</b>													
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
					1	2		1	2	3	4	5	6				1	2	3	4
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30					26	27	28	29	30	31	
31																				
<b>12: Fiesta de la Hispanidad.</b>							<b>1: Día de Todos los Santos.</b> <b>9: Nuestra Señora de la Almudena.</b> <b>(Fiesta Local de Madrid)</b>							<b>6: Día de la Constitución.</b> <b>8: Inmaculada Concepción.</b> <b>26: Traslado fiesta Natividad del señor.</b>						

## PERMISOS RETRIBUIDOS Y PRESTACION ILT 2022

Matrimonio del trabajador.	<b><u>17 días.</u></b> El trabajador podrá disfrutar continuamente la licencia de matrimonio y la vacación anual, siempre que lo solicite a la empresa con una antelación mínima de dos meses.
Enfermedad grave o fallecimiento de cónyuge, hijo, padre, madre, nietos, abuelos o hermanos de uno u otro cónyuge.	<b><u>2 días</u></b> ampliables a <b><u>4 días</u></b> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto. <i>“En caso de enfermedad o intervención grave, este permiso podrá tomarse dentro de los 7 días del hecho causante.</i>
Traslado de domicilio.	<b><u>2 días.</u></b>
Intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.	<b><u>2 días</u></b> ampliables a <b><u>4 días</u></b> cuando el trabajador necesite realizar un desplazamiento al efecto.
Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal de acuerdo con la legislación vigente que al efecto hubiere, incluyéndose en este tiempo el que corresponda al invertido en denuncias derivadas del cumplimiento del servicio.	<b><u>Por el tiempo indispensable.</u></b>
Para disfrutar de los derechos educativos generales y de la formación profesional, en los supuestos y en la forma regulados por el Estatuto de la Trabajadores.	<b><u>Por el tiempo establecido.</u></b>
Por el matrimonio de padres, hijos, hermanos y nietos de uno u otro cónyuge.	<b><u>1 día</u></b> ampliable a <b><u>3 días</u></b> por desplazamiento.
Por bautizo de hijo o nieto.	<b><u>1 día</u></b>
Primera Comuni3n de un hijo o nieto.	<b><u>1 día</u></b>
Día de Asunto Propio ( <b><i>no retribuido</i></b> )	<b><u>1 día con limitaci3n (art. 55) punto; 1 y 2 convenio colectivo</u></b>
Por cita de m3dico especialista del INSALUD u organismo oficial de salud equivalente de las Comunidades Aut3nomas.	<b><u>3 horas de permiso m3ximo.</u></b>

## INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA

<b><i>Incapacidad laboral transitoria en caso de enfermedad o accidente no laboral.</i></b>	Del día <b><u>1 al 3</u></b> , por una sola vez al a3o, el 50% de la base de cotizaci3n.
	Del día <b><u>4 al 20</u></b> , el 80% de la base de cotizaci3n
	Del día <b><u>21 al 40</u></b> , el 100% de la base de cotizaci3n.
	Del <b><u>41 al 60</u></b> , el 90% de la base de cotizaci3n.
	Del <b><u>61 al 90</u></b> , el 80% de la base de cotizaci3n.
	Del <b><u>91</u></b> en adelante, si procede como esta legislado.
<b><i>Hospitalizaci3n.</i></b>	Se cobrará el <b><u>100%</u></b> de la base de cotizaci3n, desde la fecha de su hospitalizaci3n, durante <b><u>40</u></b> d3as m3ximo, aunque parte de dichos d3as este hospitalizado y otra parte no, y en per3odo de recuperaci3n 3 postoperatorio, pero siempre que siga de baja.
<b><i>Incapacidad laboral transitoria en caso de accidente laboral.</i></b>	Las empresas complementaran hasta el <b><u>100%</u></b> . <b><u>De la tabla salarial</u></b> siempre que la base reguladora no sea superior.



C/ Alcalá nº 414 - 3ª Planta (Entrada por Avda. de la Institución Libre de Enseñanza nº 2- 3ª Plta.) 28027 Madrid -Madrid-  
 Teléfono: 915 478 763  
 Página Web: [www.sindicatoates.com](http://www.sindicatoates.com)  
 Email: [informacion@sindicatoates.com](mailto:informacion@sindicatoates.com)

**AÑO 2022**

**TABLAS SALARIALES PERSONAL OPERATIVO (subida del convenio del 2%)**

CATEGORIA	SALARIO BASE	PLUS PELIGROSIDAD	PLUS ACTIVIDAD	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO	TOTAL	TRIENIOS	QUINQUENIOS	PLUS NOCTURNIDAD
V.S. TRANSPORTE DE FONDOS -CONDUCTOR-	<b>1099,20</b>	153,82	179,73	117,83	97,94	<b>1648,52€</b>	27,61	42,95	1,16
V.S. TRANSPORTE DE FONDOS	<b>1049,76</b>	153,82	179,73	117,83	96,85	<b>1597,99€</b>	25,61	39,83	1,08
V.S. TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS -CONDUCTOR-	<b>1099,20</b>	163,81	130,35	117,83	97,94	<b>1609,13€</b>	27,61	42,95	1,16
V.S. TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS	<b>1049,76</b>	163,81	130,35	117,83	96,85	<b>1558,60€</b>	25,61	39,83	1,08
V.SEGURIDAD DE EXPLOSIVOS	<b>992,94</b>	180,04	34,34	117,83	95,97	<b>1421,12€</b>	25,51	39,21	1,07
VIGILANTE DE SEGURIDAD CON ARMA	<b>992,94</b>	153,82		117,83	96,01	<b>1360,60€</b>	25,51	39,21	1,07
VIGILANTE DE SEGURIDAD	<b>992,94</b>	20,59		117,83	96,01	<b>1227,37€</b>	25,51	39,21	1,07
GUARDA RURAL (Pesca Marítima, Caza, etc.)	<b>992,94</b>	171,97		117,83	99,35	<b>1382,09€</b>		39,21	1,07
ESCOLTA	<b>992,94</b>	151,47		117,83	98,90	<b>1361,14€</b>		39,21	1,07
OPERADOR DE SEGURIDAD	<b>918,68</b>			117,83	58,60	<b>1095,11€</b>	21,28	33,12	0,84
CONTADOR/A- PAGADOR/A	<b>921,88</b>		68,68	117,83	62,28	<b>1170,67€</b>	21,28	33,12	0,91
OPERADOR/A SOPORTE TEC.	<b>886,10</b>			117,83	96,99	<b>1100,92€</b>		33,12	0,88



C/ Alcalá nº 414 - 3ª Planta (Entrada por Avda. de la Institución Libre de Enseñanza nº 2- 3ª Plta.) 28027 Madrid -Madrid-  
 Teléfono: 915 478 763  
 Página Web: [www.sindicatoates.com](http://www.sindicatoates.com)  
 Email: [informacion@sindicatoates.com](mailto:informacion@sindicatoates.com)

**PLUSES AÑO 2022**

PLUS DE FINES DE SEMANA Y FESTIVOS	0,87 € POR HORA TRABAJADA	
KILOMETRAJE	0,30 €	
PLUS DE RADIOSCOPIA BÁSICA	0,17 €	
PLUS DE RADIOSCOPIA AEROPORTUARIA	1,25 € POR HORA TRABAJADA	
PLUS AEROPUERTO	0,71€ POR HORA TRABAJADA	
PLUS FILTRO ROTACION	0,63€ POR HORA TRABAJADA	
PLUS DE ESCOLTA	267,61€ / 1,65 € POR HORA TRABAJADA	
PLUS RESPONSABLE DE EQUIPO	10% SALARIO BASE	
PLUS NOCHEBUENA / NOCHEVIEJA	71.38€	
PLUS DE RESIDENCIA DE CEUTA Y MELILLA	25% SALARIO BASE	
PLUS DE PELIGROSIDAD POR HORA (TOPE 162h)	153.82€ / POR HORA TRABAJADA 0,93€	
AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS	128,32€	
<b>DIETAS</b>	UNA COMIDA	10,20 €
	DOS COMIDAS	18,81 €
	PERNOCTAR Y DESAYUNO	17,25 €
	PERNOCTAR Y DOS COMIDAS	34,50 €
	DIETA COMPLETA A PARTIR DEL 8º DÍA	27,42 €/ DIA



**TABLAS SALARIALES MANDOS INTERMEDIOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y ESPECIALISTAS Y COMERCIALES**

<b>CATEGORIA</b>	<b>SALARIO BASE</b>	<b>PLUS TRANSPORTE</b>	<b>PLUS ACTIVIDAD</b>	<b>TOTAL</b>	<b>PLUS NOCTURNIDAD</b>	<b>TRIENIO *</b>	<b>QUINQUENIO</b>	<b>AYUDAS A HIJOS Y CONYUGE DISCAPACITADOS</b>
<b>MANDOS INTERMEDIOS</b>								
JEFE DE TRAFICO	1.365,92 €	117,83 €	11,06 €	1.494,81 €	1,31 €	34,62 €	53,83 €	128,32 €
JEFE DE VIGILANCIA	1.365,92 €	117,83 €	11,06 €	1.494,81 €	1,31 €	34,62 €	53,83 €	128,32 €
JEFE DE SERVICIOS	1.365,92 €	117,83 €	11,06 €	1.494,81 €	1,31 €	34,62 €	53,83 €	128,32 €
JEFE DE CAMARA	1.365,92 €	117,83 €	11,06 €	1.494,81 €	1,31 €	*	53,83 €	128,32 €
INSPECTOR	1.296,33 €	117,83 €	25,47 €	1.439,63 €	1,24 €	31,80 €	49,45 €	128,32 €
COORDINADOR DE SERVICIOS	1.296,33 €	117,83 €	25,47 €	1.439,63 €	1,24 €	*	49,45 €	128,32 €
SUPEVISOR CRA.	1.248,90 €	117,83 €	11,06 €	1.377,79 €	1,20 €	*	47,34 €	128,32 €
JEFE DE TURNO	1.103,70 €	117,83 €	11,06 €	1.232,59 €	1,20 €	*	42,45 €	128,32 €
<b>ADMINISTRATIVOS</b>								
JEFE DE PRIMERA	1.297,27 €	117,83 €	73,19 €	1.488,29 €	1,50 €	38,17 €	59,38 €	128,32 €
JEFE DE SEGUNDA	1.210,29 €	117,83 €	84,64 €	1.412,76 €	1,34 €	35,35 €	62,20 €	128,32 €
OFICIAL DE PRIMERA	1.048,46 €	117,83 €	107,89 €	1.274,18 €	1,13 €	30,09 €	46,80 €	128,32 €
OFICIAL DE SEGUNDA	992,58 €	117,83 €	113,38 €	1.223,79 €	1,10 €	28,28 €	43,98 €	128,32 €
AZAFATA/O	906,46 €	117,83 €	124,92 €	1.149,21 €	0,98 €	25,45 €	39,59 €	128,32 €
AUXILIAR	906,46 €	117,83 €	124,92 €	1.149,21 €	0,98 €	25,45 €	39,59 €	128,32 €
TELEFONISTA	774,74 €	117,83 €	142,27 €	1.034,84 €	0,83 €	21,20 €	32,96 €	128,32 €
<b>TECNICOS Y ESPECIALISTAS</b>								
ANALISTA	1.559,43 €	117,83 €	*	1.677,26 €	*	46,99 €	73,09 €	128,32 €
PROGRAMADOR ORDENADOR	1.370,46 €	117,83 €	*	1.488,29 €	1,59 €	40,87 €	63,58 €	128,32 €
OPERADOR GRABADOR	1.048,89 €	117,83 €	107,46 €	1.274,18 €	1,13 €	30,09 €	46,80 €	128,32 €
TEC. DE FORMACION ,PREV, INT.	1.207,86 €	117,83 €	87,07 €	1.412,76 €	1,32 €	*	55,00 €	128,32 €
DELINIANTE PROYECTISTA	1.207,86 €	117,83 €	87,07 €	1.412,76 €	1,32 €	35,35 €	55,00 €	128,32 €
DELINIANTE	1.049,33 €	117,83 €	107,46 €	1.274,62 €	1,13 €	30,09 €	46,80 €	128,32 €
<b>COMERCIALES</b>								
JEFE DE VENTAS	1.295,15 €	117,83 €	77,35 €	1.490,33 €	1,50 €	38,17 €	59,38 €	128,32 €
TECNICO COMERCIAL	1.207,86 €	117,83 €	87,07 €	1.412,76 €	1,34 €	35,35 €	55,00 €	128,32 €
GESTOR DE CLIENTES	1.076,75 €	117,83 €	105,85 €	1.300,43 €	1,18 €		48,37 €	128,32 €
VENDEDOR PROMOTOR	1.076,75 €	117,83 €	104,77 €	1.299,35 €	1,18 €	31,10 €	48,37 €	128,32 €



**Estimados /as compañeros /as:**

**Aprovechamos estas líneas para dirigirnos a todos vosotros/as. Es nuestro deseo que paséis unas felices fiestas en compañía de vuestros seres más queridos, aquellos a quienes consideramos las personas más importantes de nuestra vida, que nos dan con su sola presencia “nuestra felicidad”**

**Estamos pasando años muy duros... Y la maldita pandemia no llega a su fin. Esto puede estar provocando: una incertidumbre grave en nuestro estado cognitivo, con episodios de ansiedad que llegan a la depresión y también está acabando con nuestra paciencia... Que ya llega al hartazgo.**

**En fin, vamos a mantenernos firmes y siendo perseverantes para poder salir de este mal que lamentablemente nos está causando esta locura.**

**En este año que termina como ya decíamos en años anteriores, seguimos progresando sindicalmente. Nuestro esfuerzo, con vuestro apoyo y nuestra perseverancia ha hecho posible conseguir los objetivos que teníamos en nuestra mente, y ha hecho que progrese: en número de afiliación y consolidación de las sedes que tenemos a nivel nacional.**

**Finalmente, os comunicamos que este año hemos alquilado el local que está al lado de nuestra oficina y lo hemos incorporado a la sede. Hemos hecho un gran esfuerzo económico, apostando por dar una atención de calidad y confortabilidad a todos vosotros/as.**

**Por último, queremos comunicaros que como en años anteriores, se pondrá a vuestra disposición en la sede del SINDICATO, la entrega de un regalo de navidad para todos los afiliados/as.**



**“Os deseamos Feliz Navidad 2021 y un Prospero Año Nuevo 2022”**

**Fdo.: Fernando Martínez Díaz**  
**Responsable de Información**



C/ Alcalá, 414 3ª Planta, 28027 – Madrid

# HOJA DE AFILIACIÓN

## POR BANCO

### DATOS PERSONALES:

1<sup>ER</sup> APELLIDO: \_\_\_\_\_ 2<sup>O</sup> APELLIDO: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_ D.N.I. / N.I.E.: \_\_\_\_\_ FECHA NACIMIENTO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ CÓD. POS.: \_\_\_\_\_

TEL. FIJO: \_\_\_\_\_ TEL. MÓVIL: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

### DATOS LABORALES:

EMPRESA: \_\_\_\_\_

DOMICILIO DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_ CÓD. POS.: \_\_\_\_\_

CENTRO DE TRABAJO: \_\_\_\_\_

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Dichos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento de su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. En cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuese incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: SINDICATO AUTONOMO (ATES), Calle Alcalá, 414, 3º pta, CP 28027, Madrid (Madrid) CON NIF: G87566600. En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). **EXISTE UNA VERSIÓN AMPLIADA DE ESTA INFORMACIÓN A SU DISPOSICIÓN TANTO EN NUESTRAS OFICINAS COMO EN NUESTRA PÁGINA WEB.**

EL AFILIADO / LA AFILIADA

(FIRMA)

### ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Mediante la firma de esta Orden de Domiciliación el deudor autoriza (A) al Sindicato Autónomo (ATES), a enviar instrucciones a la entidad financiera del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a su entidad financiera para adeudar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, está legitimado al reembolso por su entidad financiera, en lo términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. El reembolso deberá solicitarse dentro de las 8 semanas desde que se realizó el adeudo.

Nombre del deudor: \_\_\_\_\_ D.N.I. / N.I.E: \_\_\_\_\_

Nº Cuenta / IBAN: ES \_\_\_\_\_

Domicilio de la entidad: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ Cód. Postal: \_\_\_\_\_

PAGO PERIÓDICO - CONCEPTO: CUOTA SINDICAL En Madrid a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

### Nombre del acreedor:

Sindicato Autónomo (ATES) C/ Alcalá,  
414 3ª Planta, 28027 – Madrid N.I.F.  
G87566600

(FIRMA)